



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 9112 4320 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución de 21 de marzo de 2005 (BORM 5-04-05) por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Oftalmología» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena.
- 9112 4404 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico establecido en el artículo 3.2., del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo.
- 9114 4321 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la Corrección de Errores advertidos en la Resolución de 21 de marzo de 2005 (BORM 5-04-05) por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Medicina Intensiva» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**

- 9114 4242 Resolución de 4 de abril de 2005, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

- 9145 4234 Resolución R-102/05 de 22 de febrero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se dicta la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la aprobación del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2005.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 9155 4235 Resolución 18/2005, de 7 de abril de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2005-2006.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 9171 4216 Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- 9171 4222 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 9171 4399 Corrección de error.

##### **Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas**

- 9174 4465 Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga.

**BORM**

Pág.

## 4. Anuncios

**Consejería de Agricultura y Agua**

- 9174 4370 Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-8/05.  
 9175 4368 Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-11/05.  
 9175 4369 Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-7/05.

**Consejería de Sanidad****Servicio Murciano de Salud**

- 9176 4200 Anuncio de contratación. Expediente número CA. 8/05.

**Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 9177 4118 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión D.A.M.T. Cribier, S.A. con D.A.M.T. Pelegrines 20 kV» en el término municipal de Ulea y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.  
 9179 4324 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Manuel Pérez de Lema Gómez.  
 9179 4110 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Desdoblamiento de L/Valladolises 11/20 KV» en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

**II. Administración General del Estado**

## 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Medio Ambiente****Demarcación de Costas en Murcia**

- 9191 4179 Notificación de incoación de expediente sancionador.  
 9191 4297 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el vértice M-131 (O.M de 31 de enero de 1963) en la playa de Los Urrutias hasta el vértice M-115 (O.M de 5 de julio de 1968) en la playa Perla de Levante, en el término municipal de Cartagena. (Ref.- DL-64-Murcia).  
 9192 4298 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del Frente de San Javier, en la ribera occidental del Mar Menor, en el término municipal de San Javier. (Ref.- DL-66-Murcia).

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 9194 4304 Ejecución hipotecaria 930/2004.

**Instrucción número Tres de Cartagena**

- 9194 4164 Procedimiento número 333/2003.

**Instrucción número Cuatro de Cartagena**

- 9195 3992 Juicio de Faltas número 30/2005.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 9195 4134 Juicio ejecutivo 1.169/1984.  
 9197 4136 Procedimiento número 669/2004.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 9197 4135 Ejecución de títulos judiciales 216/2004.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 9198 4158 Procedimiento número 700/2004.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

- 9199 4159 Procedimiento número 269/2004.  
 9200 4131 Ejecución hipotecaria 171/2004.  
 9201 4130 Procedimiento número 572/2004.

**Instrucción número Dos de Murcia**

- 9202 4002 Procedimiento número 790/2002.

Pág.

**De lo Social número Uno de Murcia**

- 9202 4003 Procedimiento número 53/2005.

**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 9203 3998 Procedimiento número 46/2005.  
 9203 4053 Demanda n.º 189/2005.  
 9204 3997 Procedimiento demanda 37/2005  
 9204 4000 Procedimiento número 20/2005.

**De lo Social número Siete de Murcia**

- 9205 4054 Procedimiento número 243/2005.  
 9205 3993 Procedimiento número 701/2004.

**Primera Instancia número Tres de San Javier**

- 9205 4132 Expediente de dominio. Inmatriculación 57/2001.

**Primera Instancia número Dos de Yecla**

- 9206 4133 Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2005.

**De lo Social número Uno de Albacete**

- 9206 3925 Demanda n.º 81/2005.

**De lo Social número Uno de Almería**

- 9206 3994 Ejecución número 31/2004.

**IV. Administración Local****Abarán**

- 9208 4195 Anuncio licitación arrendamiento servicio aparcamiento Plaza de Toros y C/. David Templado.

**Águilas**

- 9208 4339 Aprobado definitivamente proyecto de urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas».

**Alguazas**

- 9209 4162 Nombramiento de Tenientes de Alcaldes y delegaciones genéricas.

**Beniel**

- 9210 4163 Anuncio de concurso: Concesión de kiosco en vía pública.

**Las Torres de Cotillas**

- 9211 4169 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al primer trimestre de 2005.

**Lorca**

- 9211 4180 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Parcelas G1 a G3 del Polígono Industrial La Hoya.  
 9212 4174 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras. Expediente RG-12/2005.  
 9212 4176 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 66 A) de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca.  
 9212 4178 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación de la U.A. 69 del PGM de Lorca en el Barrio de la Virgen de las Huertas de Lorca.  
 9213 4177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas L-9 y L-10 del Sector B1, para la ampliación número 2 de Polígono Industrial.  
 9213 4186 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 66 A) sita en la calle Eras de San José, de este término municipal.

**Los Alcázares**

- 9213 4050 Proyecto «Rotonda en Ctra. N-332a PK 26+200 y ampliación de mediana».

**Mazarrón**

- 9214 3987 Proyecto de Modificación Puntual n.º 57 al P.G.O.U. de Mazarrón.

**Murcia**

- 9214 4364 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 276/2005).  
 9215 4365 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 244/2005).  
 9216 4373 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial La Nora R-1 (Ámbito TM-203 del Plan General).  
 9216 4363 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en c/ Orilla de la Vía n.º 13, Barriomar. Expte. 520/04.  
 9216 4366 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 250/2005).

Pág.**Murcia**

- 9217 4340 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT11, en La Tercia-Gea y Truyols, «Hacienda del Pino», y delimitación de sistemas generales adscritos.
- 9218 4318 Corrección de error. Instalación de marquesinas en paradas de autobús del Campus de Espinardo - El Puntal.
- 9218 4309 Decreto de corrección de error material en el pliego que ha de regir en la contratación mediante concurso del servicio limpieza del inmueble sede de la Gerencia de Urbanismo y sus dependencias Anexas.

**San Javier**

- 9219 4378 Anuncio de licitación.

**San Pedro del Pinatar**

- 9219 4168 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UNP-5R «Las Palomas».
- 9220 4194 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UP-8R.

**Torre Pacheco**

- 9221 4161 Anuncio de licitación proyecto para rehabilitación de la Casa de Fontes.

**Totana**

- 9222 4171 Convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Extravío de Título**

- 9228 4170 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**4320 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la Resolución de 21 de marzo de 2005 (BORM 5-04-05) por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Oftalmología» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena.**

Tras la publicación de la resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de marzo de 2005 (B.O.R.M. de 5-04-05), por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «jefe de sección de Oftalmología» del hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena, se ha advertido error en la redacción del punto 2.º, en concreto al establecerse el régimen de especial dedicación con carácter irrenunciable para el puesto convocado, régimen que no es exigible con ese carácter para los puestos de Jefaturas de Sección, con nivel de complemento de destino 26.

A la vista de ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

#### Resuelvo:

**1.º) Modificar los puntos 1.º, 2.º y 3.º de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de marzo de 2005 (B.O.R.M. de 5-04-05), en cuanto al régimen de dedicación que conllevará el puesto convocado, que, una vez suprimido el punto 2.º y reenumerado el 3.º, quedan redactados en los términos siguientes,**

*«1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, un puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Oftalmología» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena (Murcia).*

*2.º) La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como por las siguientes,*

#### **Bases Específicas»**

**2.º) Abrir nuevo plazo de presentación de las solicitudes, así como de la totalidad de los méritos, de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, el Proyecto Técnico de Gestión, regulado en el apartado C del Anexo II, podrá ser presentado posteriormente, concediéndose a los aspirantes un plazo máximo adicional de 10 días para hacerlo, desde que sean requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para ello.**

Murcia, 6 de abril de 2005.—La Directora Gerente, **M.<sup>a</sup> Anunciación Tormo Domínguez.**

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**4404 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico establecido en el artículo 3.2., del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo.**

#### Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 1-10-2004), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) A continuación, por Resolución de 16 de diciembre de 2004, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (BORM de 3-1-2005).

5.º) En cuanto a la resolución definitiva de los procedimientos convocados, la base específica novena de la Resolución de 17-9-04, ya citada, dispone: «1. A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2 a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirán efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.º) La presente Resolución afecta al personal que se integra en categorías y opciones estatutarias por haber superado el ejercicio, conforme al procedimiento regulado en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, pendiente de resolver en la Resolución de 11 de febrero de 2005.

7.º) La Comisión Técnica de Valoración de las pruebas selectivas con fecha del 10 de febrero de 2005 y 11 de marzo de 2005, respectivamente, ha elevado propuesta a esta Dirección Gerencia a favor de los siguientes aspirantes:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría/Opción
22463919A	Páez Mora, Rafael Joaquín	Facultativo no sanitario/ Superior de Administradores
29063427Y	Fernández López, M.ª Luisa	Técnico Auxiliar Sanitario/ Cuidados auxiliares de enfermería

8.º) A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,

#### Resuelvo

1.º) Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo de este organismo que ha superado el procedimiento

específico de integración previsto en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución de 17 de septiembre de 2004 y que a continuación se relaciona:

DNI	Apellidos y nombre	Categoría/Opción
22463919A	Páez Mora, Rafael Joaquín	Facultativo no sanitario/ Superior de Administradores
29063427Y	Fernández López, M.ª Luisa	Técnico Auxiliar Sanitario/ Cuidados auxiliares de enfermería

2.º) Los interesados dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar la toma de posesión, que tendrá lugar en el centro de trabajo donde vengán prestando servicio.

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se transformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición adicional segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

4.º) El personal laboral fijo que acceda a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente Resolución, conservará los derechos que en materia de trienios tuviera reconocidos.

5.º) Los efectos económicos y administrativos derivados del acceso a la condición de personal estatutario fijo, se iniciarán a partir de la toma de posesión.

6.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de marzo de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**4321 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la Corrección de Errores advertidos en la Resolución de 21 de marzo de 2005 (BORM 5-04-05) por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «Jefe de Sección de Medicina Intensiva» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena.**

Tras la publicación de la resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de marzo de 2005 (B.O.R.M. de 5-04-05), por la que se convocaba para su provisión, conforme a lo previsto en la ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, un puesto de «jefe de sección de Medicina Intensiva» del hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena, se ha advertido error en la redacción del punto 2.º, en concreto al establecerse el régimen de especial dedicación con carácter irrenunciable para el puesto convocado, régimen que no es exigible con ese carácter para los puestos de Jefaturas de Sección, con nivel de complemento de destino 26.

A la vista de ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

### Resuelvo:

1.º) Modificar los puntos 1.º, 2.º y 3.º de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de marzo de 2005 (B.O.R.M. de 5-04-05), en cuanto al régimen de dedicación que conllevará el puesto convocado, que, una vez suprimido el punto 2.º y reenumerado el 3.º, quedan redactados en los términos siguientes,

«1.º) Convocar, para su provisión en los términos establecidos en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, un puesto de trabajo de «Jefe de Sección de Medicina Intensiva» del Hospital «Santa M.<sup>a</sup> del Rosell» de Cartagena (Murcia).

2.º) La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, así como por las siguientes,

### Bases Específicas»

2.º) Abrir nuevo plazo de presentación de las solicitudes, así como de la totalidad de los méritos, de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, el Proyecto Técnico de Gestión, regulado en el apartado C del Anexo II, podrá ser presentado posteriormente, concediéndose a los aspirantes un plazo máximo adicional de 10 días para hacerlo, desde que sean requeridos fehacientemente por la Comisión de Selección para ello.

Murcia, 6 de abril de 2005.—La Directora Gerente,  
**M.<sup>a</sup> Anunciación Tormo Domínguez.**

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Presidencia

Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

**4242 Resolución de 4 de abril de 2005, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia por la que se convocan subvenciones para Entidades Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud.**

En virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 4 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (BORM n.º 78, de 3 de abril) y modificada por Orden de la misma Consejería, de 11 de marzo (BORM n.º 74, de 2 de abril).

**Resuelvo:****Primero.- Convocatoria.**

Convocar la concesión de subvenciones a entidades juveniles a que se refiere el artículo 5 de la Orden de 4 de marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia (en adelante, Orden de Bases), en las siguientes modalidades:

- A) Realización del programa anual de actividades.
- B) Realización de proyectos de promoción juvenil
- C) Adquisición de equipamiento informático y material inventariable.

Esta convocatoria se establece para el año 2005 en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Bases y el Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Segundo.- Cuantía.**

Las subvenciones se concederán, según la modalidad, con cargo a los siguientes créditos y por los importes que se especifican a continuación, previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005:

Modalidad	Subvención	Partida Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Subproyecto	Importe
A	Para la realización del programa anual de actividades	55.00.00.323A.48440	32291	032291050001	90.000,00.- €
B	Para la realización de proyectos de promoción juvenil	55.00.00.323A.48440	32291	032291050002	40.000,00.- €
C	Para la adquisición de equipamiento informático y material inventariable	55.00.00.323A.78440	32318	032318050001	30.000,00.- €

**Tercero.- Presentación de solicitudes.**

1. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de Bases presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo I.

Junto a la solicitud se acompañará el formulario de desarrollo de contenido que corresponda según la modalidad, de los recogidos en la presente Resolución como Anexo II.

Estos modelos estarán también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, así como en el sitio web del mismo.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 7 de la Orden de Bases, detallada en el modelo normalizado de solicitud, apartado E.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.- Procedimiento.**

Los criterios de valoración así como el procedimiento que habrá de seguirse para la selección de los beneficiarios, la concesión de subvenciones y el pago de las mismas, serán los establecidos para cada modalidad en la Orden de Bases.

**Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones previstas en la Orden de Bases.

**Sexto.- Plazo de ejecución.**

Para la ejecución del objeto de la subvención, se establecen los siguientes plazos:

Modalidad A).- Para la realización del programa anual de actividades: hasta el 31 de diciembre de 2005.

Modalidad B).- Para la realización de proyectos de promoción juvenil: el señalado por los beneficiarios en su solicitud, teniendo en cuenta que los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses y que deberán iniciarse antes del 30 de septiembre de 2005.

Modalidad C).- Para la adquisición de equipamiento informático y material inventariable: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

**Séptimo.- Justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en la forma prevista en los artículos 16 y 17 de la Orden de Bases, cumplimentando para ello el modelo correspondiente según modalidad de los que se insertan como Anexo III en la presente Resolución.

A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) Contenido de la Memoria: la memoria deberá expresar las actividades realizadas haciendo constar, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración

b) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad, si así se solicita.

c) Deberá aportarse un listado de los gastos, en la forma establecida en el Anexo III.

d) Sólo en el supuesto de que la subvención se haya concedido para la adquisición de equipamiento informático y material inventariable, deberá aportarse, además, un certificado de que el bien adquirido consta en el inventario de bienes de la entidad, el cual será expedido por quien esté debidamente facultado para ello.

**Octavo.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de abril de 2005.—La Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, **Teresa Moreno Gómez**.



**E DOCUMENTACION QUE SE APORTA** (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.

FOTOCOPIA COMPULSADA DEL **D.N.I.** DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Ver modelo F.2 que se acompaña a la presente solicitud)

**F.1 FORMALIZACIÓN**

EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGION DE MURCIA.

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

POR LA ENTIDAD SOLICITANTE  
(FIRMA Y SELLO)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia

**F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ , en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia .

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de beneficiaria.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20\_\_.

(Firma y sello)

ILMA.DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.



<b>E</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE APORTA</b> (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)
<b>F.1</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGION DE MURCIA.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p>	
<p>_____ ,a _____ de _____ de 20__</p> <p>POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p>	
<p>Fdo.: _____</p>	
<p><b>Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</b></p>	

**F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ ,en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_,con relación a la  
solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia,  
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades  
juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la  
Región de Murcia .

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las  
circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de  
Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para  
obtener la condición de beneficiaria.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20\_\_.

(Firma y sello)

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.



<b>E</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE APORTA</b> (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <b>D.N.I.</b> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES. (Utilícese el modelo F.2 que figura en la presente solicitud)
<b>F.1</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE MARZO DE 2004, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DEL CAPITULO QUINTO, DEL TITULO II, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p> <p style="text-align: center;">_____ ,a _____ de _____ de 20__</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;"><b>Ilma. Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia</b></p>	

**F.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ , con DNI \_\_\_\_\_ , en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad \_\_\_\_\_, con relación a la  
solicitud efectuada al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia,  
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades  
juveniles y entidades prestadoras de servicio a la juventud por el Instituto de la Juventud de la  
Región de Murcia .

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las  
circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de  
Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para  
obtener la condición de beneficiaria.

Dado en Murcia, a ...de.....de 20\_\_.

(Firma y sello)

ILMA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia



## ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

### MODALIDAD A

#### SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

- Entidad solicitante:

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Por favor, complete un formulario para cada actividad para la que se solicita subvención, conforme a la relación indicada en el Anexo I, modelo normalizado de solicitud, apartado C.*
- *Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*

<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	
<b>2</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN</b> <i>Razones que justifican la realización de esta actividad.</i>	
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS</b> <i>Finalidad y resultados concretos que se pretenden conseguir.</i>	
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS</b> <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>	
<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA</b> <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Aspectos innovadores. Participación de jóvenes en la organización de las actividades.</i>	
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN</b> <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>	
<b>7</b>	<b>BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigida la actividad. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas.</i>	
<b>8</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b> <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades y si pertenecen a la entidad solicitante.</i>	
<b>9</b>	<b>RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<p>9.1- Total de gastos previstos:</p> <p>9.2- Subvención solicitada:</p> <p>9.3- Aportación económica de la propia entidad:</p> <p>9.4- Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</p>



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia



## ANEXO II. FORMULARIO DE PROYECTO

### MODALIDAD B

#### SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad solicitante:
- Denominación del Proyecto:
- Fechas previstas de realización. Inicio el / / . Fin el / / . (1)

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Desarrolle todos los apartados para poder valorar convenientemente su solicitud respondiendo a las indicaciones de contenidos que se señalan en cada uno de ellos*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *Adjunte, si lo estima oportuno, documento de apoyo al proyecto de entidades públicas o privadas, así como cualquier documentación complementaria.*
- **(1)** *Tenga en cuenta que el proyecto puede tener una duración máxima de 12 meses (incluida la preparación) y debe comenzar antes del 30 de Septiembre del año en curso.*

<b>1</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN</b> <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS</b> <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
<b>3</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS</b> <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>
<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA</b> <i>Forma de trabajo y de organización que se van a emplear. Procesos de participación de los jóvenes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN</b> <i>Tipo de evaluación e indicadores.</i>
<b>7</b>	<b>BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto.</i>
<b>8</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b> <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>
<b>9</b>	<b>IMPACTO LOCAL</b> <i>Colaboración de otras entidades y organizaciones. Repercusión en otros colectivos o grupos de personas en la comunidad local.</i>

<b>10 PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especifíquese):	
<b>Total</b>	

<b>11 RECURSOS ECONÓMICOS</b>	
a) <i>Total de gastos previstos<sup>4</sup>:</i>	
b) <i>Subvención solicitada<sup>5</sup>:</i>	
c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	

<sup>4</sup> Debe ser la misma cantidad que el Total indicado en el presupuesto de gastos

<sup>5</sup> Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada emplee la fórmula: a - (c+d)



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia



## ANEXO II. FORMULARIO DE ARTÍCULOS

### MODALIDAD C

#### SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MATERIAL INVENTARIABLE

- Entidad solicitante:

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Por favor, complete la tabla conforme a la relación indicada en el Anexo I, modelo normalizado de solicitud, apartado C.*
- *Desarrolle el apartado de la necesidad para poder valorar convenientemente su solicitud.*
- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *Añada facturas proforma de los artículos para los que se solicita subvención*



**3. Breve descripción de las actividades realizadas por la entidad en el año anterior**

Empty rectangular box for the description of activities.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia



### ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

#### MODALIDAD A

#### SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Año:

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita<sup>6</sup>.*
- **Importante.** Recuerde que **no se admitirán facturas por compra de material inventariable.**

<sup>6</sup> Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

**I- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES****I.1 Breve descripción de las actividades realizadas.** *Indique fechas, lugar y número de participantes.***I.2 Valoración.** *Por favor, conteste a las siguientes preguntas*

1. *¿ Ha habido variaciones respecto de las actividades previstas en su solicitud de subvención?. ¿De qué manera ha afectado a los objetivos de su entidad?*
2. *¿Cuales son los logros y resultados obtenidos?.*
3. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?. ¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*
4. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas.*
5. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

**II- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**II.1 CERTIFICADO DE GASTOS**

D/Dña....., con DNI.....en calidad de tesorero/a de la entidad....., en el marco de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la Consejería de Presidencia.

**CERTIFICA**

Que el **importe total**<sup>7</sup> de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan<sup>8</sup>:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a	Vºbº El/La Presidente/a
Fdo.	Fdo.

(sello)

<sup>7</sup> Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.

<sup>8</sup> Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia



### ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

#### MODALIDAD B

#### SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN JUVENIL

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Denominación del proyecto:
- Año:

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Utilice el espacio que considere oportuno en cada uno de los apartados.*
- *No olvide acompañar un ejemplar del material divulgativo (folletos, informes, material formativo, CD, videos, memoria gráfica, etc.) generado por la realización de su proyecto*
- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita<sup>9</sup>.*
- **Importante.** Recuerde que **no se admitirán facturas por compra de material inventariable.**

<sup>9</sup> Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

**III- MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES**

*- Por favor, conteste a las preguntas que se señalan.*

**I.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.** *Indique fechas, lugar y número de participantes.  
¿Qué variaciones ha habido en relación a las actividades previstas en su solicitud de subvención?*

**I.2 VALORACIÓN.**

6. *Indique los objetivos iniciales del proyecto y conteste ¿Cuales son los logros y resultados obtenidos respecto de los objetivos que se marcaron?.*
7. *¿Cómo se han implicado los jóvenes en la realización de actividades?. ¿Qué aspectos formativos destacaría (aprendizajes, habilidades, valores...)?*
8. *¿Qué repercusión ha tenido en la comunidad (barrio, municipio, etc).? ¿Han colaborado otras entidades u organismos?*
9. *¿Con que técnicas se han evaluado las actividades?.*
10. *¿Cuál es la valoración de los/as participantes?*
11. *¿Cuál es la valoración del equipo directivo?. Indique los puntos fuertes y débiles de las actividades realizadas, en especial sobre la organización y la participación de los jóvenes.*
12. *¿Qué conclusiones puede aportar de cara a la planificación de actividades similares en el futuro?*

**IV- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**II.1 CERTIFICADO DE GASTOS**

D/Dña....., con  
 DNI.....en calidad de tesorero/a de la  
 entidad....., en el marco  
 de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la  
 Consejería de Presidencia,

**CERTIFICA**

Que el **importe total**<sup>10</sup> de la actividad para la que se concedió subvención ha sido de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan<sup>11</sup>:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a     Fdo.	Vºbº El/La Presidente/a     Fdo.
--	---

(sello)

<sup>10</sup> Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto de subvención.

<sup>11</sup> Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .





Región de Murcia  
Consejería de Presidencia



### ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

#### MODALIDAD C

#### SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MATERIAL INVENTARIABLE DE LA SEDE SOCIAL

- Entidad Beneficiaria:
- CIF:
- Año:

#### INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN:

- *Adjunte originales de las facturas y sus correspondientes fotocopias por el importe de la subvención concedida. Los originales les serán devueltos por correo, si así lo solicita<sup>12</sup>.*
- **Importante.** *No olvide acompañar un certificado donde se acredite que el material adquirido consta en el inventario de bienes de la entidad.*

<sup>12</sup> Marque la casilla correspondiente en el listado de gastos (más abajo)

**V- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA**

**I.1 CERTIFICADO DE GASTOS**

D/Dña....., con  
 DNI.....en calidad de tesorero/a de la  
 entidad....., en el marco  
 de la subvención concedida al amparo de la Orden de Bases de 4 de Marzo de 2004, de la  
 Consejería de Presidencia,

**CERTIFICA**

Que el **importe total**<sup>13</sup> de la adquisición de los artículos para los que se concedió subvención ha sido  
 de.....€, sufragándose con la aportación económica de las entidades que se relacionan<sup>14</sup>:

ENTIDAD	MODO DE OBTENCIÓN	CANTIDAD
Instituto de la Juventud de la Región de Murcia	Subvención	
	TOTAL	

Y para que conste a los efectos de la justificación económica, firmo la presente en Murcia a ..... de ..... de 200...

El/la Tesorero/a    Fdo.	Vºbº El/La Presidente/a    Fdo.
--------------------------------------	---

(sello)

<sup>13</sup> Por favor, indique la totalidad de los gastos ocasionados por la adquisición del material objeto de subvención.

<sup>14</sup> Incluya, en su caso, la aportación de su entidad/grupo y cualquier otra .



Consejería de Educación y Cultura  
Universidad Politécnica de Cartagena

**4234 Resolución R-102/05 de 22 de febrero del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se dicta la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la aprobación del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2005.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre, de la Región de Murcia por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

**Resuelve**

**Primero.-** La publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Participación Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2005.

**Segundo.-** Comuníquese a la Unidad de Asuntos Económicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del art. 116.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

Cartagena a 22 de febrero de 2005.—El Rector, **Félix Faura Mateu.**



**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA**

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2005**

Concepto Económico	321B SERVICIOS COMPLEMENTARIO A LA ENSEÑANZA	421C DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	422D ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	463B APOYO A LA COMUNICACION SOCIAL	541A INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA	Total general
101 CARGOS ACADEMICOS			436.177,88			436.177,88
120 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PDI			10.769.973,56			10.769.973,56
125 RETRIBUCIONES PDI CONTRATADO			2.462.377,95			2.462.377,95
130 RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS PAS			3.092.707,05			3.092.707,05
135 RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL PAS			3.035.120,94			3.035.120,94
150 PRODUCTIVIDAD			657.962,45			657.962,45
151 GRATIFICACIONES			251.640,17			251.640,17
160 CUOTAS SOCIALES			2.772.033,88			2.772.033,88
161 AYUDAS SOCIALES			177.859,79			177.859,79
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			117.292,39			117.292,39
203 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	500,00		21.967,33			22.467,33
204 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE			5.159,85			5.159,85
206 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00		77.500,00			77.500,00
207 DE INMOVILIZADO INMATERIAL			2.631,29			2.631,29
208 DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	3.000,00		3.282,97			6.282,97
210 DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	11.576,00		94.320,45		0,00	105.896,45
211 TERRENOS Y BIENES NATURALES			1.724,13			1.724,13
212 DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			301.200,00			301.200,00
213 DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	58.284,00		210.848,70		39.766,00	308.898,70
214 DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE			911,45		1.100,00	2.011,45
215 DE MOBILIARIO Y ENSERES	7.461,00		21.419,88		1.345,00	30.225,88
216 DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			135.887,92		31.404,00	167.291,92
218 INMOVILIZADO INMATERIAL			247.556,39			247.556,39

219 DE OTRO INMOVILIZADO				4.685,11			21.227,00	25.912,11
220 MATERIAL DE OFICINA	11.167,00		3.000,00	377.795,87			28.350,00	420.312,87
221 SUMINISTROS	100.800,00			585.266,55			21.680,00	707.746,55
222 COMUNICACIONES	3.206,00			302.845,02			1.000,00	307.051,02
223 TRANSPORTES	2.000,00			181.739,06			4.500,00	188.239,06
224 PRIMAS DE SEGUROS	10.500,00			22.998,13			0,00	33.498,13
225 TRIBUTOS				17.841,96				17.841,96
226 GASTOS DIVERSOS	290.570,00		2.000,00	380.656,63		13.500,00	176.672,05	863.398,68
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	508.248,16		49.552,42	1.632.272,80			52.500,00	2.242.573,38
228 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00			113.576,42			43.000,00	156.576,42
229 CURSOS DE FORMACIÓN	2.300,00		30.000,00	70.771,08				103.071,08
230 DIETAS O CONCEPTO EQUIVALENTE	7.000,00			96.619,06		1.500,00	24.500,00	129.619,06
231 LOCOMOCION	6.000,00		0,00	94.508,95		0,00	22.000,00	122.508,95
233 OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00		25.000,00	39.355,01			10.000,00	74.355,01
240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION				1.200,00			16.000,00	1.200,00
241 GASTOS DE PUBLICACIONES PROPIAS	3.000,00			37.739,23		5.000,00		61.739,23
242 PROMOCION DE PRACTICAS DOCENTES				500,00			0,00	500,00
359 OTROS GASTOS FINANCIEROS				113.542,50				113.542,50
391 INTERESES DE PRESTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIO				157.914,00				157.914,00
460 A AYUNTAMIENTOS				19.502,78				19.502,78
480 A FAMILIAS	184.885,00		24.185,89	123.010,20			0,00	332.081,09
483 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES	0,00			165.841,54				165.841,54
485 A CONGRESOS	8.000,00							8.000,00
486 A CURSOS DE VERANO	13.000,00							13.000,00
620 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES				3.808.654,97			1.306.847,99	5.115.502,96
621 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.296,00			18.304,93			1.600,00	23.200,93
623 MOBILIARIO Y ENSERES	3.296,00			45.715,84			1.600,00	50.611,84
624 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.796,00		75.000,00	272.178,99			39.171,80	398.146,79
625 INVERSIONES BIBLIOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES				79.370,59			101.375,00	180.745,59
626 MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO	0,00			1.219.919,43			392.330,37	1.612.249,80
629 OTROS ACTIVOS MATERIALES	3.296,00			14.274,23				17.570,23
630 REPARACIONES EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES				2.000,00				2.000,00
631 REPOSICION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				237,50				237,50
633 REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES				9.837,86				9.837,86
634 REPOSICION DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION				8.148,63				8.148,63
635 REPOSICIONES DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO Y AUDIOVISUAL				3.089,14			555.651,00	558.740,14

636 REPOSICION DE MATERIAL DE DOCENCIA Y LABORATORIO				7.195,13				7.195,13
640 SERVICIOS GENERALES DE INVESTIGACION				0,00			0,00	0,00
642 INVESTIGACION SUBVENCIONADA							94.068,00	94.068,00
643 INVESTIGACION CONTRATADA	0,00						1.261.601,62	1.261.601,62
644 GRUPOS DE INVESTIGACION							92.349,93	92.349,93
646 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL							7.000,00	7.000,00
781 AYUDAS A PERSONAL UPCT PARA INVESTIGACIÓN							0,00	0,00
830 FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO				30.000,00				30.000,00
841 FIANZAS CONSTITUIDAS CORTO PLAZO				3.000,00				3.000,00
911 AMORTIZ. PRMOS. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO								
941 DEVOLUCIÓN DE FIANZAS				266.750,00				266.750,00
991 AMORT. PRESTAMOS DERIVADOS DE CONVENIOS DE FINANCIACIÓN CARM	30.600,00			40.000,00				70.600,00
<b>Total</b>	<b>1.283.781,16</b>	<b>208.738,31</b>	<b>20.000,00</b>	<b>36.802.335,56</b>	<b>4.348.639,76</b>	<b>1.535.920,00</b>	<b>42.663.494,79</b>	<b>42.663.494,79</b>



## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2005</b>								
Cap.	Art.	Conc. Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros				
				SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
1	10	101	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				23.655.853,67	
			ALTOS CARGOS			436.177,88		
			Cargos académicos		436.177,88			
	12			<b>RETRIBUCIONES P. D. I.</b>			13.232.351,51	
				Retribuciones Funcionarios P. D. I.		10.769.973,56		
	13			Retribuciones Contratados P. D. I.		2.462.377,95		
				<b>RETRIBUCIONES P. A. S.</b>			6.127.827,99	
				Retribuciones Funcionarios P. A. S.		3.092.707,05		
	15			Retribuciones Personal laboral P. A. S.		3.035.120,94		
				<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			909.602,62	
				Productividad		657.962,45		
				Gratificaciones		251.640,17		
	16			<b>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES</b>			2.949.893,67	
Cuotas Sociales					2.772.033,88			
Ayudas Sociales					177.859,79			
2	20		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				6.852.282,26	
			<b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>			231.333,83		
			De edificios y otras construcciones		117.292,39			
			De maquinaria, instalaciones y utilaje		22.467,33			
			De elementos de transporte		5.159,85			
			De equipos proceso de información		77.500,00			
			Inmovilizado inmaterial		2.631,29			
			De otro inmovilizado material		6.282,97			

21								1.190.717,03
	210							105.896,45
	211							1.724,13
	212							301.200,00
	213							308.898,70
	214							2.011,45
	215							30.225,88
	216							167.291,92
	218							247.556,39
	219							25.912,11
22								5.040.309,15
	220							420.312,87
	221							707.746,55
	222							307.051,02
	223							188.239,06
	224							33.498,13
	225							17.841,96
	226							863.398,68
	227							2.242.573,38
	228							156.576,42
	229							103.071,08
23								326.483,02
	230							129.619,06
	231							122.508,95
	233							74.355,01
24								63.439,23
	240							1.200,00
	241							61.739,23
	242							500,00
	243							0,00
	246							0,00
	249							0,00
3								271.456,50
35								113.542,50
39	359							157.914,00
	391							157.914,00



## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2005										
Euros										
Cap.	Art.	Con c.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO		
4	46	460	48	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				538.425,41		
				A CORPORACIONES LOCALES					19.502,78	
				A ayuntamientos			19.502,78			
				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO						518.922,63
				A familias	480		332.081,09			
				Becas y ayudas sociales	482		0,00			
				A otras instituciones	483		165.841,54			
				A congresos	485		8.000,00			
				A cursos de verano	486		13.000,00			
				6	62				<b>INVERSIONES REALES</b>	
INV. NUEVA DESTINADA AL FUNCION. OPERAT. SERV.								7.393.697,77		
Edificios y construcciones	620		5.115.502,96							
Maquinaria, instalaciones y utillaje	621		23.200,93							
Mobiliario y enseres	623		50.611,84							
Equipos para proceso de información	624		398.146,79							
Inversiones bibliográficas y audiovisuales	625		180.745,59							
Material de docencia y laboratorio	626		1.607.919,43							
Otros activos materiales	629		17.570,23							
INV. REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BB. USO GRAL.	63								586.159,26	
				Reparaciones en edificios y construcciones		2.000,00				
				Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje	631		237,50			
				Reposición de mobiliario y enseres	633		9.837,86			
				Reposición equipos proceso información	634		8.148,63			





## UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

El Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades y su Normativa Provisional, resuelve proponer la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Participación Social por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de 2005.

Cartagena 22 de febrero de 2005.—El Rector, Félix Faura Mateu.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2005</b>								
Cap.	Art.	Conc.	Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Detalle	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>7.639.418,00</b>
	30			TASAS				
		303		Tasas académicas		85.000,00	85.000,00	
	31			<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>				
		310		Matrículas enseñanza oficial		4.922.600,00	5.242.100,00	
		312		Cursos y seminarios		180.000,00		
		313		Precios Públicos Universidad de Mayores		1.500,00		
		314		Cursos de doctorado				
		315		Actividades deportivas		43.000,00		
		317		Cursos de verano		60.000,00		
		318		Cursos servicio de idiomas		35.000,00		
	32			<b>OTROS ING. PROCEDENTES DE PREST. SERVICIOS</b>				
		322		Servicios prestados por las Residencias Universitarias		699.818,00	2.299.818,00	
		325		Ingresos procedentes Art.83 L.O.U.		1.600.000,00		
	33			<b>VENTA DE BIENES</b>				
		330		Venta de publicaciones propias		12.500,00	12.500,00	



## Consejería de Educación y Cultura

### 4235 Resolución 18/2005, de 7 de abril de 2005, de la Secretaría Autonómica de Educación por la que se aprueban instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2005-2006.

El Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de centro educativo (BOE del 15 de marzo), preveía, en su disposición adicional segunda, que la admisión de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas se rigiese por las reglamentaciones propias que al efecto estableciera el entonces Ministerio de Educación y Cultura.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad en la educación, junto con el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, establecen una nueva estructura para las enseñanzas de idiomas de régimen especial y determinan la aprobación de un calendario para su implantación gradual. No obstante, en tanto no se produzca la extinción del antiguo plan de estudios, la ordenación del primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas es la desarrollada en el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE de 10 de septiembre), y, no siendo este último contrario a las restantes normas de igual o superior rango promulgadas con posterioridad, procede ajustar al mismo las instrucciones sobre admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Visto lo anterior, con el fin de garantizar para el curso académico 2005-2006 una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Decreto 126/2002, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 7 de noviembre) y el artículo único del Decreto 136/2004, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 118/2004, de 29 de octubre, por el que se establece los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 12 de enero de 2005),

### Resuelvo

#### I. Normas generales

##### Primero.- Objeto de estas instrucciones.

Estas instrucciones tienen por objeto regular el proceso ordinario de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas especializadas de idiomas durante el año académico 2005-2006 y en la modalidad presencial.

##### Segundo.- Zonas de influencia de las distintas Escuelas.

1. A los efectos de baremación de solicitudes, y sin perjuicio del derecho de los aspirantes a solicitar plaza en el centro de su preferencia, los municipios de la Región de Murcia quedan adscritos a las Escuelas que, para cada idioma y curso, se indican en el anexo I a esta Resolución.

2. Para justificar la adscripción a una determinada Escuela, los solicitantes podrán utilizar la dirección de su domicilio, la de su centro de estudio o la de su lugar de trabajo.

##### Tercero.- Condiciones de acceso a las enseñanzas y de admisión en las Escuelas.

1. Para acceder al ciclo elemental de las enseñanzas especializadas de idiomas será necesario haber cursado el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad, del Certificado de Estudios Primarios, o de cualquier otro equivalente.

2. Para formalizar la matrícula, bastará que los aspirantes acrediten, mediante certificado, haber cursado segundo curso de la E.S.O. o estar en posesión de cualquier título de los mencionados en el primer punto de este apartado, así como cualquier otro título equivalente o superior.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos académicos para quienes aleguen estudios realizados en el exterior podrá llevarse a cabo de forma automática aplicando las tablas de equivalencia de estudios no universitarios de sistemas educativos extranjeros aprobadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes que se encuentran en la web del MECD:

<http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=122&area=titulos>

Aquellos documentos emitidos en lenguas impartidas en el centro no requerirán una versión española realizada por un traductor jurado, por los servicios consulares del país emisor o por el Ministerio de Asuntos Exteriores español, toda vez que el profesorado del centro podrá dar fe del contenido del documento.

En el caso de países que no tengan concertado un acuerdo de reconocimiento, el centro aceptará la matrícula de esos alumnos de forma condicional y remitirá a la Secretaría Autonómica de Educación copia de las certificaciones presentadas por los interesados con objeto de determinar su equivalencia y proceder a la formalización de la matrícula.

4. Para acceder al ciclo superior de las enseñanzas especializadas de idiomas será necesario, además de lo expuesto en el punto anterior, estar en posesión del certificado académico que acredite la superación del ciclo elemental.

5. Están sujetos al procedimiento de admisión en una determinada escuela oficial de idiomas:

a) Quienes pretendan matricularse por primera vez en ella en la modalidad de enseñanza presencial de un determinado idioma. Se incluyen aquí los alumnos de la misma escuela que cursan en ella cualquier otra modalidad de enseñanza de mismo idioma, así como aquellos que se encuentran matriculados en otro idiomas, así como los de cualquier modalidad de enseñanza del mismo u otro idioma procedentes de otras Escuelas.

b) Quienes, habiendo estado matriculados anteriormente en dicha Escuela, no realizaron en ella, durante el curso 2004-2005, estudios en la modalidad de enseñanza presencial del idioma que pretenden cursar.

6. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a) Los alumnos de enseñanza presencial que promocionan de un curso a otro de un mismo idioma, o quienes repitan curso, dentro de una misma Escuela.

b) Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de la matrícula en el curso escolar 2004-05 conforme a la disposición final tercera. En el supuesto de que deseen continuar sus estudios, deberán aguardar a la finalización de todo el proceso de matrícula, pudiendo matricularse nuevamente en el centro si quedasen plazas vacantes tras cualquier lista de espera existente.

#### **Cuarto.- Condiciones de admisión para ciudadanos españoles y ciudadanos no españoles.**

1. Los ciudadanos de nacionalidad española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma impartido en una Escuela Oficial de Idiomas, con la excepción de 'Castellano'.

2. Los ciudadanos de nacionalidad no española podrán matricularse en régimen oficial en cualquier idioma o idiomas impartidos en una Escuela Oficial de Idiomas que sea distinto de los oficiales de su país de origen. Se entenderá como país de origen aquel que figure en su N.I.E. o, en su defecto, en su pasaporte.

3. Los ciudadanos que ostenten doble nacionalidad deberán manifestarlo en el momento de solicitar la admisión, no pudiendo matricularse en ninguno de los idiomas oficiales de los respectivos países. La apertura de distintos expedientes académicos haciendo uso de ambas nacionalidades será objeto de pérdida de los derechos de matrícula.

4. No obstante, cuando se den situaciones de desconocimiento del idioma oficial, podrán solicitar su admisión en el mismo como complemento formativo y sin derecho a certificado oficial.

5. Todos los solicitantes estarán sujetos a los mismos procedimientos de admisión y, en su caso, de clasificación, de adjudicación de plazas y de matriculación.

#### **Quinto.- Competencia del Consejo Escolar en el proceso de admisión.**

El Consejo Escolar participará en el proceso de admisión de alumnos y velará para que éste se realice con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y en esta Resolución.

## **II. Solicitudes de admisión, documentación y plazos**

### **Sexto.- Solicitudes de admisión.**

1. Quienes deseen ingresar como alumnos en la modalidad de enseñanza presencial de alguna Escuela Oficial de Idiomas deberán presentar, en la Escuela en la que pretendan cursar estudios, una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo II a esta Resolución. En el caso de las extensiones de Escuelas Oficiales de Idiomas, las solicitudes deberán presentarse en las dependencias habilitadas al efecto por los respectivos Ayuntamientos. Las solicitudes se presentarán en los lugares citados con el fin de proceder al cotejo de la documentación aportada. Las Escuelas Oficiales de Idiomas proporcionarán a los interesados, así como a los correspondientes Ayuntamientos, impresos de solicitud de admisión en papel autocopiativo.

2. En el caso de las extensiones mencionadas en el apartado anterior, los Ayuntamientos coordinarán con las respectivas Escuelas la entrega segura de las solicitudes que reciban en sus dependencias. En la entrega, las solicitudes irán acompañadas de una relación nominal de los solicitantes, que será firmada por las Escuelas en calidad de recibo acreditativo de la recepción.

3. Quienes pretendan ser admitidos en la enseñanza presencial de un segundo idioma cumplimentarán una solicitud ajustada al modelo que se incluye en el anexo III a esta Resolución. Esta solicitud, que será igualmente proporcionada por las Escuelas Oficiales de Idiomas, se presentará junto con la referida al primer idioma.

4. No será posible solicitar la admisión en más de dos idiomas en régimen presencial en un mismo curso académico.

5. Los interesados rellenarán todos los apartados del modelo de solicitud, incluidas las puntuaciones de las partes del baremo que les conciernan.

6. Los aspirantes presentarán sus solicitudes únicamente en la Escuela a la que desean acceder en primer término. Si lo consideran conveniente, podrán hacer constar en sus solicitudes, por orden de prioridad, otras dos escuelas de la Región de Murcia en las que aceptarían ser admitidos, si hubiere en ellas plazas disponibles, en caso de no obtener plaza en la Escuela en la que presentan su solicitud.

7. Quienes acrediten residencia o centro de estudios o lugar de trabajo en los municipios adscritos a las extensiones de escuelas oficiales de idiomas, y sólo a los efectos de realizar los cursos ofertados en las mismas, serán considerados, en relación con las sedes centrales de las Escuelas Oficiales de Idiomas de referencia, como pertenecientes a municipios fuera de la zona de influencia de dichas Escuelas. En consecuencia, si presentan en las referidas sedes centrales su solicitud de ingreso para los cursos mencionados, se les puntuará con cero puntos el apartado del baremo correspondiente a domicilio.

8. La presentación de solicitudes para un mismo idioma en más de una Escuela supondrá la no consideración de ninguna de ellas, quedando excluido el solicitante de todos los procesos de admisión en los que aspirase a participar en la presente convocatoria.

**Séptimo.- Documentación a presentar con las solicitudes.**

1. Las puntuaciones del baremo sólo serán tenidas en cuenta si, junto con la solicitud, se presenta la correspondiente documentación acreditativa.

2. Los solicitantes presentarán sólo un ejemplar de los documentos acreditativos que estimen necesario aportar, aun cuando entreguen solicitudes para el acceso a más de un idioma.

3. Todos los documentos aportados serán originales o fotocopias, en este caso acompañadas siempre por los originales para su cotejo por parte del funcionario.

4. La documentación a presentar en cada caso, con independencia de que se haya incluido en ocasiones anteriores, será la siguiente:

**a) Domicilio**, dependiendo del que se consigne en el baremo de la solicitud:

- Certificado de empadronamiento en el municipio en el que se resida emitido en los últimos tres meses anteriores a la presentación de la solicitud, o copia de recibos recientes de agua, luz o teléfono del domicilio correspondientes al año 2005 (se considerará domicilio el del solicitante o el de los padres o tutores, si aquél es menor de edad; si se presentan recibos, deberán estar a nombre de alguna de dichas personas), o bien

- Resguardo de matrícula o certificado del centro de estudios reglados que acredite que el solicitante se encuentra matriculado en él (si el certificado recoge el curso y el idioma o los idiomas que estudia, este resguardo es válido también como acreditación de la situación académica), o bien

- Copia del certificado de la empresa en la que trabaja el solicitante, en el que conste la dirección de la empresa o lugar de desempeño de la actividad laboral y haciendo constar que el trabajador se encuentra en activo, o bien

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, copia del documento acreditativo del alta en el impuesto de actividades económicas, en el que conste el lugar en el que se desarrolla la actividad.

**b) Situación académica** del solicitante (en caso de alegar una de las situaciones recogidas en el punto 3.b del apartado décimo):

- Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el(los) idioma(s) que estudia, o resguardo de matrícula, si en éste constan las asignaturas en que se haya matriculado.

- Los funcionarios docentes a los que sea de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia

de 26 de noviembre de 1992, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (*BOE* del 10 de diciembre), deberán presentar copia del título de funcionario de carrera o del nombramiento de funcionario en prácticas.

**c) Familias numerosas:** fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.

**d) Solicitantes con algún tipo de discapacidad o minusvalía:** certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

**e) Sobredotación intelectual:**

- Certificación expedida por el centro del solicitante en la que se refleje que se ha llevado a cabo la flexibilización del período de escolarización obligatoria, o bien

- Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación del centro en el que cursa estudios el solicitante, acreditando este extremo y la conveniencia de la realización de los estudios de idiomas para el desarrollo del solicitante.

**f) Nivel de renta** (a efectos de desempate en la puntuación total):

Procedimiento que se seguirá para la obtención de los datos relativos a la renta de los alumnos, padres o tutores, que así lo autoricen, para que sean valorados en los procesos de admisión:

Una vez autorizada la Consejería de Educación y Cultura, por parte de los alumnos, padres o tutores, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria I los datos relativos a la renta, se procederá de la siguiente manera:

a) Las EEOII recogerán las autorizaciones de los interesados, conforme al modelo incluido en el anexo V, y dispondrán de un formulario web en la página de la Consejería de Educación y Cultura [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/), para indicar los datos de aquellos alumnos, padres, madres, tutores y miembros de la familia cuyos ingresos sean computables y que sí autorizan a la Consejería de Educación y Cultura a que recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos a la renta en los tres días siguientes al cierre del plazo de admisión.

b) El Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, será el responsable de remitir los citados datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria I.

c) La Agencia Estatal de la Administración Tributaria I, devolverá al Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación y Cultura, a los solos efectos de baremación para el proceso de admisión de

alumnos, la relación de solicitudes con los datos correspondientes asignados a cada uno de los solicitantes.

d) El Servicio de Gestión Informática pondrá a disposición de cada uno de las EEOII, no más tarde del 1 de junio, la relación de solicitudes con expresión de la renta, para la correspondiente baremación.

#### **Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 18 de abril y el 6 de mayo de 2005, ambos inclusive. De este plazo de cierre se excluye la EOI de Caravaca de la Cruz que, debido a la presencia de jornadas festivas, cerrará el plazo de presentación de solicitudes el 13 de mayo.

2. Las Escuelas darán la mayor publicidad a este plazo de presentación de solicitudes.

#### **III. Baremación de solicitudes y listas de aspirantes**

#### **Noveno.- Comprobación de solicitudes en los centros.**

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas comprobarán los datos consignados en los formularios de solicitud y la correspondencia de aquéllos con los documentos que los acreditan.

2. La falsedad en cualesquiera datos aportados por el solicitante, cuando quiera que se detecte, conllevará la exclusión de éste del proceso de admisión y la pérdida de la plaza que, en su caso, le hubiera sido adjudicada.

#### **Décimo.- Baremación de solicitudes.**

1. Los solicitantes procederán a la baremación de sus propias solicitudes, de acuerdo con los criterios y puntuaciones que se indican en el punto 3 de este apartado.

2. Posteriormente, la baremación realizada por los solicitantes será revisada por las escuelas durante la comprobación de solicitudes a la entrega de las mismas, verificando la correcta aplicación del baremo. Las Escuelas Oficiales de Idiomas de Cartagena, de Lorca y de Murcia realizarán, con los aspirantes que soliciten ingresar en las extensiones de estos centros, procesos de baremación separados de los que lleven a cabo con los aspirantes al ingreso en sus sedes centrales, utilizando, en todo caso, los mismos criterios y baremos establecidos con carácter general. De igual modo, elaborarán para las citadas extensiones listas separadas de aspirantes

3. La baremación de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios y puntuaciones:

a) Domicilio del solicitante (o de su centro de estudios o de su centro de trabajo, según lo que él mismo alegue):

· Dentro de la zona de influencia a la que se refiere el anexo I a esta Resolución: 2 puntos.

· Fuera de dicha zona: 0 puntos.

b) Situación académica del solicitante (sólo podrá alegarse uno de los supuestos contenidos en esta letra):

· Alumnos de E.S.O., bachillerato, ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional, para estudiar un idioma distinto de los que estén cursando como primero y segundo idioma en su centro de estudios: 3 puntos.

· Alumnos de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, o de ciclos formativos de grado medio o grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, así como de grado medio de Canto: 3 puntos.

· Alumnos del sistema universitario, para cursar un idioma distinto de los que estén cursando en su centro de estudios: 3 puntos.

· Funcionarios docentes a los que sea de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1992: 3 puntos.

· Alumnos del tercer curso de inglés a distancia en el actual año escolar, para cursar cuarto curso de inglés: 2 puntos.

· Alumnos del segundo curso de EOI On Line en el actual año escolar, para cursar tercer curso de inglés: 2 puntos.

· Alumnos procedentes de una EOI o extensión de la Región de Murcia para continuar cursando un ciclo no impartido en su centro de origen: 2 puntos.

· Solicitantes no incluidos en alguno de los ítems anteriores: 1 punto.

c) Miembros de familia numerosa: 1 punto.

d) Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.

e) Solicitantes con sobredotación intelectual: 1 punto.

f) Alumnos que actualmente se encuentren matriculados en un curso final de ciclo que no tenga continuidad en el mismo centro o extensión, para acceder a la EOI a cuya zona de influencia pertenecen según el anexo I de esta Resolución: 2 puntos

g) Sólo a efectos de desempate, renta *per capita* personal o familiar, según sea la alegada por el solicitante y conforme a lo contemplado en el artículo 84 del RD Legislativo 3/2004, de 5 de marzo: en caso de empate en la puntuación total obtenida de las letras anteriores, se preferirá en primer lugar al solicitante con base imponible igual o inferior al salario mínimo interprofesional; en segundo, a aquél con base imponible superior al salario mínimo interprofesional sin llegar al doble del mismo; en tercero, a aquél con base imponible superior al doble del salario mínimo interprofesional.

h) Si persistiere el empate tras aplicar lo indicado en la letra g), se recurrirá al sorteo público.

#### **Undécimo.- Verificación de las solicitudes.**

1. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, cada centro remitirá relación de las mismas, en soporte informático, a la Unidad de Coordinación de

Enseñanzas de Régimen Especial de la Secretaría Autónoma de Educación, empleando el modelo facilitado por ésta.

2. La Unidad de Coordinación verificará que ningún alumno haya solicitado la admisión en un mismo idioma en más de un centro de forma simultánea y dará a conocer a los centros los resultados de la verificación para que éstos elaboren las correspondientes listas de aspirantes.

3. Una vez comunicados los resultados de la verificación, los centros aplicarán, si procede, lo contemplado en el apartado sexto, punto 8, de la presente Resolución.

#### **Duodécimo.- Listas provisionales de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.**

1. Finalizada la comprobación de solicitudes y, en su caso, las pruebas de clasificación a las que se refieren los apartados vigésimo segundo a vigésimo sexto de esta Resolución, las Escuelas publicarán en su tablón de anuncios las relaciones provisionales de solicitantes.

2. Se confeccionará una única lista provisional para cada idioma y curso. Cada lista incluirá a la totalidad de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación total. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad (para ciudadanos no españoles NIE o, en su defecto, pasaporte) y puntuación total alcanzada en el baremo.

3. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar, en el registro de la Escuela, reclamaciones contra las mismas. En el caso de que se trate de aspirantes a las extensiones de las Escuelas Oficiales de Idiomas, las reclamaciones podrán presentarse, dentro del mismo plazo, en el registro de los correspondientes Ayuntamientos. De esta posibilidad darán suficiente publicidad los Centros y, en su caso, los Ayuntamientos.

4. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el equipo directivo de la Escuela procederá a estudiarlas, resolviendo expresamente la dirección del centro sobre las mismas en el plazo adicional de tres días hábiles.

#### **Decimotercero.- Listas definitivas de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.**

1. Resueltas las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes, las Escuelas Oficiales de Idiomas publicarán en su tablón de anuncios las listas definitivas de solicitantes.

2. Se confeccionará una única lista definitiva para cada idioma y curso. Cada lista incluirá a la totalidad de aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y puntuación alcanzada en el baremo.

3. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Secretaría Autónoma de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

#### **IV. Adjudicación de plazas**

##### **Decimocuarto.- Adjudicación de plazas. Relaciones de admitidos y no admitidos.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, las pruebas de clasificación a las que hacen referencia los apartados vigésimo segundo a vigésimo sexto de esta Resolución, si en la Escuela hubiere plazas suficientes para atender todas las solicitudes de un determinado idioma y curso, se considerará admitidos a todos los solicitantes del idioma y curso de que se trate. La dirección del centro comunicará este hecho al Consejo Escolar y a la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial, y dará cuenta pública del mismo en el tablón de anuncios de la Escuela y, en su caso, de la correspondiente extensión.

2. Cuando en una Escuela no hubiere, en un determinado idioma y curso, plazas suficientes para atender todas las solicitudes, las vacantes disponibles serán adjudicadas, por orden, a los aspirantes incluidos en las listas definitivas mencionadas en el apartado decimotercero, siguiendo el orden de mayor a menor puntuación. Esta fase del procedimiento se llevará a cabo, para todos los idiomas y cursos, antes del 24 de junio.

3. A cada aspirante se le adjudicará, cuando le corresponda por su posición en la lista definitiva, plaza en el idioma que haya solicitado en primer lugar, siempre que la Escuela tenga vacantes en el mismo. Si no hubiera vacantes en el primer idioma y existiese solicitud del aspirante para cursar un segundo, se le adjudicará plaza en el idioma solicitado en segundo lugar, siempre que la Escuela tenga vacantes en el mismo.

4. La adjudicación de plazas para cursar un segundo idioma simultáneamente con el primero sólo se llevará a cabo si quedaran vacantes en aquél, una vez atendidas todas las peticiones de quienes lo hubieran solicitado como primera opción. En este caso, para la adjudicación de plazas en el segundo idioma se seguirá igualmente el orden de la lista definitiva de aspirantes.

5. Adjudicadas todas las vacantes, la dirección de la escuela dispondrá la publicación, en el tablón de anuncios del centro y antes de que se inicie el proceso de elección de horario al que se refiere el apartado decimotercero de esta Resolución, de las listas de aspirantes admitidos y no admitidos en los distintos idiomas y cursos. De cada aspirante se consignarán sus apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y puntuación alcanzada en el baremo. Las listas de aspirantes no admitidos se considerarán listas de espera.

6. De las listas de aspirantes admitidos y no admitidos en los distintos idiomas y cursos se remitirá copia en soporte informático a la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial de la Secretaría Autónoma de Educación.

#### **Decimoquinto.- Exceso de plazas vacantes.**

Si, finalizada la adjudicación de plazas, restasen plazas vacantes en algún idioma, las Escuelas podrán aceptar nuevas solicitudes de admisión en el mismo, atendiéndolas directamente según su orden de entrada, hasta la total cobertura de las vacantes.

#### **V. Elección de horario y matriculación de alumnos**

##### **Decimosexto.- Oferta de clases.**

1. Teniendo en cuenta sus disponibilidades de profesorado y de aulas y el horario general del centro, las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán, con antelación suficiente, su oferta de grupos de clase para el curso 2005-2006, a efectos de elección de horario por los alumnos. La amplitud de la oferta en las distintas horas del día deberá responder a la demanda del alumnado observada tradicionalmente en tales bandas horarias.

2. La oferta de grupos de clase deberá ser aprobada por la Unidad de Coordinación de Enseñanzas de Régimen Especial de la Secretaría Autónoma de Educación.

##### **Decimoséptimo.- Alumnos actuales: plazos de matriculación y elección de horario.**

1. La matrícula de los alumnos oficiales que siguen actualmente enseñanzas en modalidad presencial y que deseen continuar estudios en la misma Escuela se efectuará en los siguientes plazos:

a) Aprobados en la convocatoria de junio: hasta el 8 de julio, inclusive.

b) Aprobados en la convocatoria de septiembre y repetidores de curso: a partir de la segunda semana de septiembre y antes del inicio del período lectivo.

2. Los alumnos citados en el punto anterior elegirán horario de asistencia a clase en el momento de su matriculación, dentro de la oferta de la correspondiente Escuela y según el orden de entrada de su matrícula.

3. Las Escuelas darán la mayor publicidad a los plazos de matrícula establecidos con la suficiente antelación.

##### **Decimooctavo.- Alumnos de nuevo ingreso: elección de horario.**

1. La elección de horario por los aspirantes a los que se haya adjudicado plaza para el año académico 2005-2006 se realizará, para todos los idiomas y cursos, con carácter previo a la formalización de la matrícula y siguiendo rigurosamente el orden de las listas de admitidos.

2. La elección de horario por los nuevos alumnos deberá concluir, como máximo, el día 8 de julio de 2005.

Por razones organizativas, los centros podrán solicitar de la Secretaría Autónoma de Educación la autorización para aplazar a septiembre la matrícula de los nuevos alumnos que accedan a cursos superiores a primero.

3. Los aspirantes que comparezcan a elegir horario según su turno y que no opten por ninguno de los que se les oferten pasarán a encabezar la lista de espera, manteniendo entre ellos el orden de prelación con el que aparecen en la lista de admitidos. De esta renuncia a elegir horario deberán dejar constancia escrita.

4. Los aspirantes que no comparezcan a elegir horario en su llamamiento o turno podrán elegirlo cuando acaben de hacerlo los demás admitidos en el mismo, debiendo optar entonces por los grupos de clase que tengan plazas disponibles en ese momento. Si tampoco compareciesen en esta segunda ocasión, se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, decayendo de su derecho a ocuparla. Las vacantes así producidas serán ofertadas, al final de proceso de elección de horarios, a quienes se encuentren en lista de espera.

5. En el momento de elección de horario, las Escuelas Oficiales de Idiomas entregarán a los alumnos de nuevo ingreso la documentación necesaria para formalizar la matrícula, así como información sobre el plazo de que disponen para ello.

6. Cuando el solicitante no pueda acudir personalmente al acto de adjudicación, podrá hacerlo en su nombre la persona en quien delegue, provista siempre de autorización y documento nacional de identidad del solicitante o, en su defecto, fotocopia del mismo.

7. Las Escuelas Oficiales de Idiomas establecerán los procedimientos oportunos para hacer efectivo lo que se indica en los puntos anteriores de este apartado, dando la mayor publicidad a los mismos con la suficiente antelación.

##### **Decimonoveno.- Alumnos de nuevo ingreso: formalización de la matrícula.**

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán un calendario de matrícula para los nuevos alumnos que respete los plazos generales previstos en esta Resolución.

2. Con objeto de agilizar la matrícula de los restantes cursos, los alumnos que accedan al primero de cualquiera de los idiomas ofertados en un centro podrán formalizar su matrícula antes del inicio del proceso de matrícula para el resto del alumnado.

3. Los alumnos que accedan a los otros cursos formalizarán la matrícula en los plazos que a tal efecto establezca el centro.

4. Se entenderá que renuncian a la plaza que les haya sido adjudicada, y que decaen de su derecho a ocuparla, los aspirantes que no formalicen su matrícula en el plazo que se les señale para ello.

5. Si, finalizado el plazo de matrícula, restasen plazas vacantes en algún idioma, las Escuelas procederán a ofertar horario y a matricular a los aspirantes en lista de espera, según el orden que éstos mantengan en la misma, hasta el agotamiento de las vacantes.

#### **Vigésimo.- Matriculación de profesores.**

1. No podrán matricularse en una Escuela Oficial de Idiomas, en ningún régimen de matrícula, los profesores que presten servicio en ella.

2. No obstante lo dicho en el punto anterior, los profesores de una determinada Escuela podrán formalizar matrícula en la misma cuando sea ésta la única de la Región de Murcia que ofrezca el idioma y curso que desean realizar. De producirse este supuesto, la Escuela en cuestión dará cuenta a la Secretaría Autonómica de Educación, a fin de que por ésta se designe el tribunal que deberá evaluar y calificar a tales profesores.

#### **Vigésimo primero.- Exenciones de pago en la matrícula.**

1. Los alumnos que tengan derecho a algún tipo de exención de pago deberán justificarlo mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, con independencia de que se haya incluido en ocasiones anteriores. Estas situaciones son las siguientes:

**a. Familias numerosas:** fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.

**b. Solicitantes con un 33% discapacidad o minusvalía:** certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Gratuidad total sólo en la primera matrícula para cada curso o especialidad, debiendo abonar los restantes conceptos (servicios generales o apertura de expediente).

### **VI. Pruebas de clasificación**

#### **Vigésimo segundo.- Organización de las pruebas de clasificación.**

1. Antes de las adjudicaciones de plazas a las que se refiere el apartado decimocuarto de esta Resolución, las Escuelas Oficiales de Idiomas organizarán y llevarán a cabo pruebas específicas de clasificación con el fin de situar a los aspirantes en el curso más adecuado a su nivel de conocimientos. De la existencia de estas pruebas y de sus fechas de realización se informará a los interesados en el momento de formalizar la solicitud de admisión.

2. La participación en las pruebas de clasificación requerirá la petición expresa de los solicitantes, marcando la correspondiente casilla del impreso de solicitud.

3. No podrá asignarse por este procedimiento un nivel superior al tercer curso del ciclo elemental.

4. Podrán presentarse a la prueba de clasificación:

a. quienes no hayan sido alumnos del centro y tengan conocimientos previos del idioma que desean cursar.

b. quienes se reincorporen al centro tras un año o más sin haber estado matriculados desde que realizaron cursos del ciclo elemental y consideren haber adquirido conocimientos durante ese tiempo que les permitan acceder a un curso del ciclo elemental superior al que pudiera corresponderles. Estos alumnos nunca podrán ser asignados a un curso inferior al que les corresponda por su expediente académico.

c. quienes hayan sido alumnos del centro en este mismo curso y hubieran anulado su matrícula por encontrarse en un curso inferior a su nivel de conocimientos.

#### **Vigésimo tercero.- Mínimos exigibles para la clasificación.**

1. Las citadas pruebas, que serán preparadas, aplicadas y calificadas por los correspondientes departamentos didácticos, se ajustarán, respectivamente, a los contenidos exigibles al final de los cursos primero y segundo.

2. Cada escuela hará públicos, antes del 18 de abril, los contenidos mínimos para los cursos segundo y tercero de cada idioma, facilitando copia de éstos a los aspirantes que lo soliciten.

#### **Vigésimo cuarto.- Período de realización de las pruebas.**

Las pruebas de clasificación deberán realizarse antes del final del período lectivo ordinario, pero en ningún caso podrán interferir con el normal desarrollo de la actividad académica de las escuelas.

#### **Vigésimo quinto.- Resultados de las pruebas.**

1. Finalizadas las pruebas, las escuelas harán públicos los resultados de las mismas en sus tablones de anuncios, en listas separadas para cada idioma. Dichas listas contendrán, por orden alfabético, los apellidos, el nombre y el documento nacional de identidad de los participantes, seguidos de la valoración «accede a 1<sup>er</sup> curso», «accede a 2<sup>o</sup> curso», o «accede a 3<sup>er</sup> curso», según corresponda.

2. Las escuelas podrán incluir las valoraciones a las que se refiere el punto anterior en las listas provisionales y definitivas de aspirantes a las que se refieren los apartados duodécimo y decimotercero de esta Resolución. Esta alternativa se entiende a los meros efectos de publicación de las valoraciones, sin menoscabo de lo que indica el punto 1 del apartado vigésimo sexto.

#### **Vigésimo sexto.- Efectos de la prueba de clasificación.**

1. Las pruebas de clasificación son una apreciación que, en conformidad con los criterios que el departamento correspondiente tenga establecidos, tiene por

objeto evitar que el alumno deba transcurrir uno o dos años en una etapa académica inferior a su nivel real de conocimientos. Estas pruebas no dan lugar a la superación de curso alguno ni tienen efecto académico en tanto el alumno no supere un nivel determinado con el procedimiento de evaluación oficial de estas enseñanzas. Contra las pruebas de clasificación no cabe reclamación al departamento; no obstante, a solicitud del interesado el departamento informará sobre los resultados obtenidos.

2. El resultado obtenido en la prueba de clasificación supondrá la adscripción del solicitante al curso que le corresponda, pero sólo en el caso de que obtenga plaza como consecuencia del proceso de admisión. La clasificación para un determinado curso no supone la admisión automática del solicitante en la Escuela Oficial de Idiomas, quedando dicha admisión supeditada a lo establecido en esta Resolución.

3. Realizadas las pruebas y adjudicados los niveles, el alumno no podrá optar por un curso distinto del que le haya sido adjudicado.

4. Una vez obtenida plaza como consecuencia del proceso de admisión, y formalizada la matrícula en el curso correspondiente, el resultado obtenido por un solicitante en la prueba de clasificación surtirá efectos en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia durante el presente año. A tal fin, la Escuela en que se hubiese realizado la prueba de clasificación y formalizado la matrícula expedirá, si así lo solicita el interesado, el oportuno certificado haciendo constar estos extremos.

5. La finalización con una evaluación positiva del curso para el que un alumno haya sido clasificado supondrá la inmediata convalidación de los cursos anteriores. En caso de concluir el curso con una evaluación negativa, podrá repetir el mismo curso en cualquiera de las escuelas de la Región de Murcia. De no hacerlo en el curso inmediato, la prueba perderá sus efectos y deberá someterse nuevamente a la misma, si procede, en futuras convocatorias.

6. En el caso de alumnos en la situación contemplada en el punto 4.b y c. del apartado vigésimo segundo, la superación del curso al cual hayan sido asignados supondrá la inmediata convalidación de los cursos previos que no hubiese realizado.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.- Publicidad de estas instrucciones.**

1. Las Escuelas Oficiales de Idiomas colocarán copia de estas instrucciones en sus tabloneros de anuncios. Así mismo, los Ayuntamientos que cuenten con una extensión de Escuela Oficial de Idiomas darán al contenido de esta Resolución la máxima publicidad.

2. Con independencia de la publicidad amplia e inmediata que debe darse al plazo de presentación de solicitudes que establece el apartado octavo de esta

Resolución, antes del 18 de abril de 2005 las Escuelas Oficiales de Idiomas confeccionarán una hoja resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tabloneros de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega a los interesados que las soliciten.

3. Las Escuelas Oficiales de Idiomas remitirán copia del calendario de matrícula de cada centro a la Secretaría Autonómica de Educación con antelación suficiente.

#### **Segunda.- Traslados de matrícula viva.**

1. Cuando una vez comenzado el curso se requiera un traslado de matrícula, el alumno deberá informarse acerca de la disponibilidad de plazas en el centro en que quiera proseguir sus estudios y presentar allí el volante de traslado de matrícula incluido en el anexo IV. Comprobada la existencia de plazas, la Escuela de destino remitirá a la de origen este volante, pudiendo desde ese momento tramitarse de oficio toda la documentación referente al alumno y modificar su situación administrativa en ambos centros.

2. Las Escuelas Oficiales de Idiomas sólo aceptarán traslados de matrícula viva si disponen de plazas vacantes en el idioma y curso de que se trate.

3. Los traslados de matrícula viva entre las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia no supondrán el abono de nuevos precios públicos o tasas en concepto de matrícula por el curso o cursos que el alumno se encuentre realizando.

4. Cuando el traslado de matrícula viva se efectúe desde una escuela situada en otra comunidad autónoma, el alumno deberá abonar los precios públicos y tasas correspondientes para el curso o cursos que realice.

5. Un alumno podrá solicitar su traslado a una escuela de otra comunidad autónoma, si bien este hecho no dará lugar a la devolución de los precios públicos y tasas abonados en la matrícula.

6. La posibilidad de realizar un traslado de matrícula viva sólo será posible hasta el último día hábil del mes de abril.

#### **Tercera.- Pérdida de derechos de matrícula.**

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar mejor uso a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios, se podrá declarar la pérdida de derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias sin acreditar una causa justificada:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, o su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los siguientes tres días la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. Los criterios para determinar el carácter justificado o no de las ausencias serán los siguientes:

a. haber padecido enfermedad o incapacidad que impida la asistencia (aportando la correspondiente justificación médica)

b. haber realizado actividades académicas regladas de obligada asistencia (aportando la correspondiente certificación)

c. Otras causas que puedan ser estimadas a juicio de la comisión pedagógica del centro.

5. Cuando un alumno prevea una falta de asistencia continuada, deberá comunicarlo a su profesor a la mayor brevedad, aportando la correspondiente justificación tras su reincorporación al centro.

6. A partir del mes de noviembre, aquellos alumnos con una falta de asistencia continuada superior a un mes que no pueda ser debidamente justificada perderán los derechos de matrícula, causando baja en el centro, y sus plazas permanecerán vacantes, pudiendo ser cubiertas únicamente con alumnos procedentes de

traslados de matrícula viva. El procedimiento que se seguirá será el mismo que el establecido en el apartado 2 de esta disposición.

7. Si desearan continuar los estudios, los alumnos que hayan perdido derechos de matrícula podrán matricularse en el curso siguiente sólo en el caso de existir plazas vacantes al final de todo el proceso de matrícula y siempre tras cualquier lista de espera existente.

8. Cualquier alumno que haya perdido derechos de matrícula podrá realizar una prueba de evaluación global al final del curso, siempre que lo solicitasen por escrito antes del 1 de mayo.

9. La pérdida de derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

#### **Cuarta.- Anulación de matrícula.**

Los alumnos podrán ejercer su derecho a anular la matrícula hasta el 31 de enero. En caso de desear repetir el curso, la anulación de la matrícula implica someterse nuevamente al procedimiento de admisión, si bien este hecho no dará lugar a la devolución de los precios públicos y tasas abonados en la matrícula.

#### **Quinta.- Recursos contra esta Resolución.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se reciba su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 7 de abril de 2005.—El Secretario Autonómico de Educación, **Luis Navarro Candell**.

**ANEXO I – ZONAS DE INFLUENCIA EEOII 2005-06**  
**ADSCRIPCIÓN DE MUNICIPIOS A ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**PARA EL ESTUDIO DE LOS IDIOMAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN**

<b>Idioma Municipio</b>	<b>Alemán Ciclo Elem.</b>	<b>Alemán Ciclo Sup.</b>	<b>Árabe Ciclo Elem.</b>	<b>Árabe Ciclo Sup.</b>	<b>Español</b>	<b>Francés Ciclo Elem.</b>	<b>Francés Ciclo Sup.</b>	<b>Inglés Ciclo Elem.</b>	<b>Inglés Ciclo Sup.</b>	<b>Italiano Ciclo Elem.</b>	<b>Italiano Ciclo Sup.</b>
Abanilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Abarán	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Águilas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Albudeite	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alcantarilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alcázar, Los	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Aledo	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	Ext. Totana	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Aguazas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Alhama de Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Archena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Blanca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Beniel	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Bullas	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Calasparra	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Campos del Río	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Caravaca de la Cruz	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Cehegín	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Ceñti	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Fortuna	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Fuente Álamo	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Jumilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia

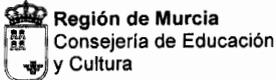
NOTA: Para los cursos no impartidos del ciclo elemental ofertado en una extensión, se entenderá que la zona de influencia es la misma que corresponda al ciclo superior.

**ANEXO I – ZONAS DE INFLUENCIA EEOOII 2005-06**  
**ADSCRIPCIÓN DE MUNICIPIOS A ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
 PARA EL ESTUDIO DE LOS IDIOMAS QUE EN CADA CASO SE INDICAN

Idioma Municipio	Alemán	Alemán	Árabe	Árabe	Español	Francés	Francés	Inglés	Inglés	Inglés	Italiano	Italiano
	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.		Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Ciclo Elem.	Ciclo Sup.	Ciclo Elem.
Librilla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Lorca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Lorquí	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Molina de Segura	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Mazarrón	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	Ext. Mazarrón	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia
Moratala	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Mula	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Ojós	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Piñego	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Caravaca	EOI Caravaca	EOI Murcia	EOI Murcia
Puerto Lumbresas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia	EOI Murcia
Ricote	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Santomera	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
San Pedro Pinatar	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Torre Pacheco	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. San Javier	EOI Cartagena	Ext. San Javier	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Torres de Cotillas	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Molina	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Totana	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Lorca	EOI Lorca	Ext. Totana	EOI Lorca	EOI Lorca	EOI Murcia	EOI Murcia
Ulea	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Unión, La	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena	EOI Cartagena
Villanueva de Segura	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Cieza	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia
Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	Ext. Yecla	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia	EOI Murcia

NOTA: Para los cursos no impartidos del ciclo elemental ofertado en una extensión, se entenderá que la zona de influencia es la misma que corresponda al ciclo superior.

**ANEXO II – SOLICITUD DE ADMISIÓN (PRIMER IDIOMA)**



**PRIMER IDIOMA**  
CURSO 200\_\_ - 0\_\_

**SOLICITUD DE ADMISIÓN – ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE**

DNI/Pasaporte/NIE:	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
Domicilio:	
Ciudad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:
Correo-e:	
Nacionalidad:	
¿Doble nacionalidad? (indicar cuál)	
<i>En caso de alumnos menores de edad:</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:
	D.N.I. del padre/madre/tutor legal:

1. Solicita prueba de clasificación
2. Solicitud condicionada a examen libre
3. Procede de libre / anulación / interrupción
4. Procede de *Open English* (o *That's English*)
5. Procede de *EOI On Line*
6. Procede de centro sin ciclo superior


**IDIOMA**

--

1º	2º	3º	4º	5º
----	----	----	----	----

**BAREMACIÓN QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS**

		<i>Rellenar únicamente los espacios en blanco →</i>		SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
<b>I. DOMICILIO</b>	<input type="checkbox"/> Situado en la zona de influencia	2 puntos			
	<input type="checkbox"/> Situado fuera de la zona de influencia	0 puntos			
	Domicilio:				
	Municipio:				
Cód. Postal:		Provincia:			
<b>II. SITUACIÓN ACADÉMICA*</b>	<b>A.</b> Alumno de E.S.O., bachillerato LOGSE, Ciclos formativos de grado medio o superior, para cursar idiomas <u>distintos</u> al que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos			
	Alumno de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, ciclos formativos de grado medio o superior de Artes Plásticas y Diseño, y alumnos de grado medio de canto, que hayan cursado los estudios de 1º ciclo E.S.O. o nivel equivalente.	3 puntos			
	Alumnos del sistema universitario para cursar un idioma <u>distinto</u> del que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos			
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la O.M. de 26 de noviembre de 1992	3 puntos			
	Alumnos de 3º curso de inglés a distancia en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 4º curso oficial	2 puntos			
	Alumnos de 2º curso de <i>EOI On Line</i> en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 3º curso oficial	2 puntos			
	Alumnos de una EOI o extensión que carece de ciclo superior, para cursar el ciclo	2 puntos			
	<b>B.</b> Resto de solicitudes	1 punto			
<i>* Valorar o puntuar uno solo de los supuestos (A o B) del apartado II.</i>					
<b>III.**</b>	<input type="checkbox"/> Familia numerosa	1 punto			
<b>IV.**</b>	<input type="checkbox"/> Padece algún tipo de discapacidad o minusvalía	1 punto			
<b>V.**</b>	<input type="checkbox"/> Sobredotación intelectual	1 punto			

**\*\* En los apartados III, IV y V se puede puntuar más de uno de los supuestos.**

**Suma de los apartados I, II, III, IV y V:**

<b>TOTAL:</b>		
---------------	--	--

RENTA ANUAL 2003 A EFECTOS DE DESEMPATE	<input type="checkbox"/> Igual o inferior al salario mínimo	<input type="checkbox"/> superior al salario mínimo sin exceder el doble
	<input type="checkbox"/> superior al doble del salario mínimo	<input type="checkbox"/> Nº de miembros en la unidad familiar

La cuantía corresponde a la base líquida imponible de la declaración anual de la renta. El salario mínimo interprofesional para el año 2003 fue de 6.316,80€.

Para el supuesto de que el alumno no sea admitido en este centro, solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso e idioma en la E.O.I. de:

**1.** \_\_\_\_\_ **2.** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de 200\_\_

Firma:

<b>Nº DE SOLICITUD</b>	
------------------------	--

Sr(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_

ANEXO III- SOLICITUD DE ADMISIÓN (SEGUNDO IDIOMA)



SEGUNDO IDIOMA  
CURSO 200\_\_ - 0\_\_

SOLICITUD DE ADMISIÓN - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE	
DNI/Pasaporte/NIE:	1. Solicita prueba de clasificación 2. Solicitud condicionada a examen libre 3. Procede de libre / anulación / interrupción 4. Procede de <i>Open English</i> (o <i>That's English</i> ) 5. Procede de <i>EOI On Line</i> 6. Procede de centro sin ciclo superior
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha y lugar de nacimiento:	
Domicilio:	
Ciudad: Provincia:	
Código postal: Teléfono:	<b>IDIOMA</b> <input type="text"/>
Correo-e:	
Nacionalidad:	<input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º
¿Doble nacionalidad? (indicar cuál)	
En caso de alumnos menores de edad:	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor: D.N.I. del padre/madre/tutor legal:

**BAREMACIÓN QUE REALIZA EL SOLICITANTE A PARTIR DE LOS SIGUIENTES DATOS**

*Rellenar únicamente los espacios en blanco →*

		SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN
<b>I. DOMICILIO</b>	<input type="checkbox"/> Situado en la zona de influencia	2 puntos	
	<input type="checkbox"/> Situado fuera de la zona de influencia	0 puntos	
	Domicilio:		
	Municipio:		
	Cód. Postal: Provincia:		
<b>II. SITUACIÓN ACADÉMICA*</b>	A. Alumno de E.S.O., bachillerato LOGSE, Ciclos formativos de grado medio o superior, para cursar idiomas <u>distintos</u> al que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos	
	Alumno de enseñanzas artísticas superiores de régimen especial, ciclos formativos de grado medio o superior de Artes Plásticas y Diseño, y alumnos de grado medio de canto, que hayan cursado los estudios de 1º ciclo E.S.O. o nivel equivalente.	3 puntos	
	Alumnos del sistema universitario para cursar un idioma <u>distinto</u> del que está cursando en su centro de estudios.	3 puntos	
	Funcionarios docentes a los que sea aplicable la O.M. de 26 de noviembre de 1992	3 puntos	
	Alumnos de 3º curso de inglés a distancia en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 4º curso oficial	2 puntos	
	Alumnos de 2º curso de <i>EOI On Line</i> en el actual año escolar, que no se encuentren en los grupos anteriores, para cursar 3º curso oficial	2 puntos	
	Alumnos de una EOI o extensión que carece de ciclo superior, para cursar el ciclo	2 puntos	
	B. Resto de solicitudes	1 punto	
<small>* Valorar o puntuar uno solo de los supuestos (A o B) del apartado II.</small>			
<b>III.**</b>	<input type="checkbox"/> Familia numerosa	1 punto	
<b>IV.**</b>	<input type="checkbox"/> Padece algún tipo de discapacidad o minusvalía	1 punto	
<b>V.**</b>	<input type="checkbox"/> Sobredotación intelectual	1 punto	

\*\* En los apartados III, IV y V se puede puntuar más de uno de los supuestos.

**Suma de los apartados I, II, III, IV y V:**

**TOTAL:**

<b>RENTA ANUAL 2003 A EFECTOS DE DESEMPATE</b> <small>La cuantía corresponde a la base líquida imponible de la declaración anual de la renta. El salario mínimo interprofesional para el año 2003 fue de 6.316,80€.</small>	<input type="checkbox"/> A Igual o inferior al salario mínimo	<input type="checkbox"/> B superior al salario mínimo sin exceder el doble
	<input type="checkbox"/> C superior al doble del salario mínimo	<input type="text"/> Nº de miembros en la unidad familiar
Para el supuesto de que el alumno no sea admitido en este centro, solicita ser admitido, por orden de prioridad, en el mismo curso e idioma en la E.O.I. de:		
1.		2.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de 200\_\_

**Nº DE SOLICITUD**

Firma:

Sr(a). Director(a) de la Escuela Oficial de Idiomas de \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**



**VOLANTE DE TRASLADO DE MATRÍCULA VIVA  
INFORMACIÓN A COMPLETAR POR EL INTERESADO**

DNI			Nombre	
Apellido 1			Apellido 2	
Domicilio				
Teléfono contacto		Correo-e		
Idioma(s) y curso(s)				
Centro de origen	<input type="checkbox"/> EOI de Caravaca <input type="checkbox"/> EOI de Lorca <input type="checkbox"/> EOI de Cartagena <input type="checkbox"/> EOI de Murcia <input type="checkbox"/> EOI de _____ (Comunidad: _____)			

Extensiones EOI - Indicar la localidad en la que se encuentra la extensión: \_\_\_\_\_

Razones para solicitar el traslado de matrícula:

- Cambio de domicilio:
- Cambio de centro de estudios:
- Cambio de lugar de trabajo:

Se deberá aportar justificación documental de las razones alegadas para el traslado de matrícula

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

Firmado: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**INFORMACIÓN A COMPLETAR POR LA EOI DE DESTINO**

Recibida la solicitud de traslado de matrícula viva correspondiente al alumno cuyos datos se recogen en el presente volante y confirmada la disponibilidad de plazas en este centro, confirmamos que:

- Es posible aceptar al solicitante, por lo que rogamos que procedan a remitir a este centro el expediente correspondiente al interesado y modificar su situación administrativa.
- No es posible aceptar al solicitante por no existir actualmente plazas libres en el idioma y curso requeridos.
- No procede aceptar al solicitante por no aportar documentación que justifique las razones alegadas para el traslado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

**Sello  
del  
centro**

Firmado: \_\_\_\_\_

*(ATENCIÓN: La EOI de destino deberá remitir de oficio este volante a la EOI de origen)*

**Anexo V**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.)**

La/s persona/s abajo/s firmante/s autoriza/n a la Consejería de Educación y Cultura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria a los solos efectos de la admisión y reserva de plazas escolares en Centros de Enseñanzas Escolares del Régimen Especial sostenidos con fondos públicos, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Murcia en Materia de Suministro de Información para finalidades no tributarias.

Así mismo, DECLARA/N que el número de miembros computables a efectos de la declaración de la renta del año 2003, según lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de:

personas

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2003**

**A. DATOS DEL ALUMNO QUE SOLICITA EL INGRESO**

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
---------------------	------

**B.- DATOS DEL INTERESADO QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF	FIRMA

**C.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL INTERESADO CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN**  
(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_

*NOTA: No obstante, la autorización concedida por la/s persona/s firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Cultura.*

**Anexo VI**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN OFICIAL QUE SE PODRÁ EMPLEAR CON OBJETO DE CERTIFICAR EL CURSO Y LOS IDIOMAS QUE REALIZA.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
SECRETARIO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DE \_\_\_\_\_.

**CERTIFICO**

Que el/la alumno/a \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_, nacido/a en \_\_\_\_\_,  
el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se encuentra matriculado en  
\_\_\_\_\_ curso de ESO / Bachillerato / Ciclo formativo / \_\_\_\_\_,  
cursando las siguientes lenguas extranjeras:

1ª lengua extranjera: \_\_\_\_\_ (en caso de no cursar, indicar NO CURSA)

2ª lengua extranjera: \_\_\_\_\_ (en caso de no cursar, indicar NO CURSA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde convenga al interesado/a, y a su petición, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

*(sello del centro)*

Fdo.: \_\_\_\_\_

VºBº  
EL DIRECTOR,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 4216 Resolución por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, de 1 de abril de 2005, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la renovación de la concesión para la gestión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la empresa, en la frecuencia y hasta la fecha que se indica, en el municipio que se detalla.

Con fecha 17 de marzo de 2005 el Consejo de Gobierno acordó renovar la concesión administrativa para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la siguiente empresa.

<u>Empresa</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Fecha</u>	<u>Municipio</u>
Uniprex, S.A.	101.0 Mhz	17/03/2015	Molina

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 24.3 del Decreto 47/2002, de 1 de febrero. Murcia, 1 de abril de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 4222 Resolución de la Secretaría General de Economía, Industria e Innovación, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de renovación de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia:

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 1 de abril de 2005, siguiente:

«Primero: Cesar como representante del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por el Grupo Tercero, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, a don José Antonio Fernández Lladó.

Segundo: Nombrar representante del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, por el Grupo Tercero, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia a don José Soria García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cehegín».

Murcia, 7 de abril de 2005.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

### 4399 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3419, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 71, de fecha 30 de marzo de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose omitido, al final del anuncio, los anexos I y II, se publican a continuación dichos anexos:



### ANEXO I

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ TLFNO: \_\_\_\_\_

C.I.F. \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_

En nombre de la citada Corporación/Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, de fecha 14 de marzo de 2005, por la que se establece para el ejercicio 2005 la convocatoria de concesión de subvenciones a la Corporaciones o entidades Locales para la adquisición, reparación y/o rehabilitación de inmuebles de titularidad municipal con destino a realojo de unidades familiares y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada en el anexo II.

En Murcia, a      de      de 2005.

Fdo.:El/La Representante.

**ILMO SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO**  
**DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- PLANO DE SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES OBJETO DE ADQUISICIÓN, REHABILITACIÓN O REPARACIÓN.
- FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL INMUEBLE OBJETO DE ACTUACIÓN.
- CERTIFICACIÓN MUNICIPAL ACREDITATIVA DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE ACTUACIÓN NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LIMITACIONES QUE IMPIDAN EL USO PREVISTO O, EN SU CASO, LA OBTENCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE LAS OBRAS A REALIZAR.
- REHABILITACIÓN O REPARACIÓN: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACREDITATIVO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE.
- ADQUISICIÓN: CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE RECOJA EL COMPROMISO DE ADQUISICIÓN.
- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ACREDITATIVO DEL ACUERDO MUNICIPAL SOBRE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA ACOMETER LA ACTUACIÓN.
- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD BANCARIA DONDE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIADO EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN EN EL QUE CONSTE EL C.C.C. (20 DÍGITOS).
- FOTOCOPIA COMPULSADA C.I.F.
- MEMORIA TÉCNICA VALORADA QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN SUFICIENTE DE LAS OBRAS PREVISTAS CON PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. CUANDO LAS OBRAS CONCEDIDAS REQUIERAN LA REDACCIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, SE LES SOLICITARÁ EN LA ORDEN DE CONCESIÓN.
- PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, SE APORTARÁ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUPERFICIE Y ANTIGÜEDAD, ASI COMO EL RÉGIMEN DE CESIÓN Y USO PREVISTO.
- MEMORIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO EN LA QUE SE CONTEMPLAN LAS NECESIDADES DE REALOJO.

**ILMO SR. DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO**  
**DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### 4465 **Iniciación del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga.**

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en reunión de 1 de abril de 2005, y a iniciativa del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, adopta el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga nacido en la pedanía murciana de Alquerías y en la actualidad Obispo de la Diócesis de El Alto (Bolivia), en atención a su enorme y acreditada labor social en una de la zonas más pobres del continente americano. Entre sus múltiples iniciativas de promoción humana cabe destacar el colegio «Región de Murcia», que está a punto de concluir con ayuda de distintas entidades públicas y privadas de la Comunidad de Murcia. Su compromiso social ha sido reconocido tanto por las alcaldías de El Alto y La Paz, como de la prefectura del departamento de la Paz, otorgándoles las correspondientes condecoraciones por «Servicios Eminentes», habiendo sido distinguido por el Rey Juan Carlos I con la Condecoración de la Encomienda de Mérito de la Orden de Isabel La Católica; estando considerado en la actualidad, como un referente para la instituciones de Cooperación Internacional y Diplomáticas en el conocimiento del país.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones se podrán formular mediante la presentación de escrito dirigido a la Unidad de Coordinación de Servicios de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban.

Murcia, 13 de abril de 2005.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura y Agua

#### 4370 **Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-8/05.**

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** II-8/05

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Puerto Lumbreras (Murcia)».

**Lugar de ejecución:** Puerto Lumbreras (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 5.500.000 € (cinco millones quinientos mil euros).

**Garantía Provisional:** No se exige de acuerdo con lo previsto en el Art.º 35.1 del T.R.L.C.A.P.

**Financiación:** Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfño. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax n.º: 968366646.

#### **Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 20 de junio de 2005 a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta técnica.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 22 de junio de 2005.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y el día 5 de septiembre de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Art. 87 del TRLCAP.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 4368 Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-11/05.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

**Número de expediente:** II-11/05.

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Albudeite (Murcia)».

**Lugar de ejecución:** Albudeite (Murcia).

**Plazo de ejecución:** 14 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros).

**Garantía provisional:** No se exige de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P.

**Financiación:** Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

**Obtención de documentación:** El Proyecto los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

### Requisitos específicos del contratista:

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 20 de junio de 2005 a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta técnica.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 22 de junio del 2005.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y el día 5 de septiembre de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Art. 87 del TRLCAP.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Agricultura y Agua

### 4369 Anuncio de contratación de obras. Expediente número II-7/05.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

**Nº Expediente:** II-7/05.

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «Proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Barinas, t.m. de Abanilla (Murcia)».

**Lugar de ejecución:** Barinas, t.m. de Abanilla (Murcia)

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Abierto.

**Forma:** Concurso.

**Presupuesto:** 1.450.000 € (un millón cuatrocientos cincuenta mil euros).

**Garantía Provisional:** No se exige, de acuerdo con lo previsto en el Art.º 35.1 TRLCAP.

**Financiación:** Cofinanciado Fondos Feder de la U.E (porcentaje máximo 75%).

**Obtención de documentación:** El Proyecto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papeleería Técnica Universidad, sita en Murcia, C/ Puerta nueva, 6, Tlfno. y Fax 968-248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 1.ª Planta, Edificio Anexo, Teléfonos: 968362556 y 968362542 y Fax nº: 968366646.

**Requisitos específicos del contratista:**

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, hasta el día 20 de junio de 2005 a las 14 horas. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Documentación de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Propuesta técnica.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

Sobre n.º 4: Proyecto.

**Apertura de documentación:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos del día 22 de junio del 2005.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas y el día 5 de septiembre de 2005.

**Otras informaciones:** En el presente contrato, para el cálculo de la baja desproporcionada o temeraria, se aplicará la reducción a que se refiere el Artículo 85.5 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el presente contrato se admitirán variantes, según lo establecido en el Art. 87 del TRLCAP.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### 4200 Anuncio de contratación. Expediente número CA. 8/05.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa Mª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 8/05.

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto :CA. 8/05: Suministro de lencería.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote n.º 1 Toalla lavabo.

Lote n.º 2: Sábana cerrada verde y paño de campo verde 90 x 90 cm.

Lote n.º 3: Camisón abierto talla SG.

Lote n.º 4: Manta de cama, sábana cama blanca y funda almohada blanca.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital «Santa Mª del Rosell». Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 239.400 euros.

##### 5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e)Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Hospital Santa M<sup>a</sup> del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 .

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

#### 10.-Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 1 de abril de 2005.—El Gerente del Hospital Santa M.<sup>a</sup> del Rosell, **Cástor Escribano Rebollo**.

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.

b) Objeto: Autorización administrativa aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV Interconexión D.A.M.T. Criber, S.A. con D.A.M.T. Pelegrines 20 KV.

d) Situación: Paraje Cañada de Coveta.

e) Término/s Municipal/es: Ulea.

Í) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

#### Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo n.º 1 (22C-4500).

Final: Apoyo n.º 14 (18C-4500).

Longitud: 1.953 m.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 42.298,56 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E04AT5515

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 18 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**4118 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV interconexión D.A.M.T. Criber, S.A. con D.A.M.T. Pelegrines 20 kV» en el término municipal de Ulea y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV INTERCONEXION D.A.M.T "CRIBER, S.A." CON D.A.M.T. "PELEGRINES 20 KV" ULEA (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: ULEA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCION				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	IBERAGRAO S.A. PZA. SANTA ISABEL, 4 1ª A ULEA (MURCIA) 30004 MURCIA	IDEM	125	1	22C-4500	1,98	31,02	16	31	RUSTICA CAMINO DE ACCESO	ULEA
2	IBERAGRAO S.A. PZA. SANTA ISABEL, 4 1ª A ULEA (MURCIA) 30004 MURCIA	IDEM	852	6	14C-3000 14C-1000 (2) 15CH-630	5,5	75,23	16	30	RUSTICA	ULEA
2	IBERAGRAO S.A. PZA. SANTA ISABEL, 4 1ª A ULEA (MURCIA) 30004 MURCIA	IDEM			13CH-630 (2)						ULEA
	AYUNTAMIENTO DE ULEA C/ Heredia Spinola, 1 ULEA.		5							CAMINO	ULEA
	CONF. HIDROGRA. DEL SEGURO Plaza Fontes, 1 MURCIA		15							BARRANCO EL SALTADOR	ULEA
4	FERNANDO MIGUEL 4º BLAZQUEZ Cº CAINARES DEL CASTILLO 28 30003 MURCIA	IDEM	134					22	119	RUSTICA	ULEA
5	FERNANDO MIGUEL 4º BLAZQUEZ Cº CAINARES DEL CASTILLO 28 30003 MURCIA	IDEM	130	1	15CH-630	0,56	11,25	22	115	RUSTICA	ULEA
	IBERDROLA Avda. de los Pinos, 7 30009 MURCIA									L.A.B.T. 400/230 V	ULEA
6	ANA MARIA LOPEZ BELLEGA C/ JUAN ANTONIO PEREA, 6 5º A 30002 MURCIA	IDEM	127	1	16C-2000	1,36	18,72	22	114	RUSTICA	ULEA
7	IBERAGRAO S.A. PZA. SANTA ISABEL, 4 1ª A ULEA (MURCIA) 30004 MURCIA	IDEM	369	3	18C-3000 18C-2000 18C-4500	4,88	67,5	22	117	RUSTICA	ULEA

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 4324 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Manuel Pérez de Lema Gómez.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión de 1 de abril de 2005, y a iniciativa de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor de don Manuel Pérez de Lema Gómez, en atención a la labor realizada como impulsor y principal protagonista del movimiento asociativo empresarial de Cartagena y su Comarca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se abre un periodo de información pública para que, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen comparezcan en el expediente

Murcia, 12 de abril de 2005.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 4110 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Desdoblamiento de L/Valladolises 11/20 KV» en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la orden de 25-04-2001, de la Consejería de

Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.
- b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
- c) Denominación: Desdoblamiento de L/Valladolises 11/20 KV.
- d) Situación: Valladolises y Balsapintada.
- e) Término/s municipales: Murcia y Fuente Álamo.
- f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en la zona y atender nuevos suministros.
- g) Características técnicas:

#### Línea eléctrica.

Tipo: Área.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: S.T. Albuñón.

Final: Apoyo n.º 1923 (14C-2000 existente).

Longitud: 7.840 m.

Conductores: 100-A1/S1A.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 299.914,53 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 3E04AT1143.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 18 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO  
 PROYECTO DE DESDOBLAMIENTO DE LÍ "VALLADOLISES 11/20 KV" MURCIA Y FUENTE ALAMO

MUNICIPIO: MURCIA Y FUENTE ALAMO

PROVINCIA: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA		NATURALEZA
1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES Nº 1 30831 MURCIA	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA PLAZA FONTES Nº 1 30831 MURCIA	119	2	14C-2000 14C-8000	3,77	8,32	538	9005	RUSTICA	MURCIA
2	JOAQUIN CONESA SANCHEZ CT. POZO ESTRECHO Nº1 30594 CARTAGENA	JOAQUIN CONESA SANCHEZ CT. POZO ESTRECHO Nº 1 30594 CARTAGENA	49	1	16C-1000	1,36	4	538	75	RUSTICA	MURCIA
3	LORENZO ROSIQUE SANCHEZ LOS CHACONES 30708 TORRE PACHECO JUAN MEROÑO PEDERÑO	LORENZO ROSIQUE SANCHEZ LOS CHACONES 30708 TORRE PACHECO JUAN MEROÑO PEDERÑO	41					538	74	RUSTICA	MURCIA
4	C/IGUANA, 16 30830 MURCIA	C/IGUANA, 16 30830 MURCIA	99	1	16C-7000	2,28	4,89	538	73	RUSTICA	MURCIA
5	AYUNT. DE MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA 30004 MURCIA	AYUNT. DE MURCIA GLORIETA DE ESPAÑA 30004 MURCIA	9					538	9007	CAMINO DE TIERRA	MURCIA
6	AGUSTIN MADRID HERNANDEZ CABO DE PALOS, 13 30830 CARTAGENA	AGUSTIN MADRID HERNANDEZ CABO DE PALOS, 13 30830 CARTAGENA	66	1	16C-2000	1,56	5,19	538	72	RUSTICA	MURCIA
			6							CAMINO RURAL T 1-1-9	MURCIA
			10							DRENAJE	MURCIA
										LINEA DE TELECOMUNICACIONES	MURCIA
7	ELOY SANCHEZ ROCA C/ARAGON, 348 8717 ARGENSOLA	ELOY SANCHEZ ROCA C/ARAGON, 348 8717 ARGENSOLA	74	1	16C-1000	1,36	4	538	31	RUSTICA	MURCIA

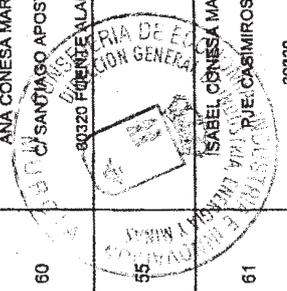
8	MARCIANA LOPEZ PEDREÑO C/ JUAN CARLOS I, 15 30158 MURCIA	MARCIANA LOPEZ PEDREÑO C/ JUAN CARLOS I, 15 30158 MURCIA	94					538	32	RUSTICA	MURCIA
9	EULOGIO INGLES JIMENEZ CAPITAN HAYA 30830 CARTAGENA	EULOGIO INGLES JIMENEZ CAPITAN HAYA 30830 CARTAGENA	46	1	16C-3000	1,36	4	538	33	RUSTICA	MURCIA
10	PEDRO ESTRADA LEON C/ S. BARTOLOME, 31 30390	PEDRO ESTRADA LEON C/ S. BARTOLOME, 31 30390	36					538	34	RUSTICA	MURCIA
11	JOSE HDEZ. LORENZO C/ LOS POSTEROS, 5 30331 MURCIA	JOSE HDEZ. LORENZO C/ LOS POSTEROS, 5 30331 MURCIA	37				1	538	35	RUSTICA	MURCIA
12	ALFONSO GARCIA SANCHEZ C/ SAAVEDRA FAJARDO, 86 MURCIA	ALFONSO GARCIA SANCHEZ C/ SAAVEDRA FAJARDO, 86 MURCIA	34	1	16C-1000	1,36	4	538	36	RUSTICA	MURCIA
13	PEDRO Y MIGUEL INGLES JIMENEZ C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 8 30700 TORRE PACHECO	PEDRO Y MIGUEL INGLES JIMENEZ C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 8 30700 TORRE PACHECO	67					538	38	RUSTICA	MURCIA
14	JOSEFA PILAR GARCIA SANCHEZ C/ CONCEPCION, 35 30710 LOS ALCAZARES	JOSEFA PILAR GARCIA SANCHEZ C/ CONCEPCION, 35 30710 LOS ALCAZARES	27					538	39	RUSTICA	MURCIA
15	DOLORES PEDREÑO PEDREÑO C/ SAN ENRIQUE, 2 30830 CARTAGENA	DOLORES PEDREÑO PEDREÑO C/ SAN ENRIQUE, 2 30830 CARTAGENA	13					538	40	RUSTICA	MURCIA
16	AVDA. CARLOS III, 143 4740 ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	AVDA. CARLOS III, 143 4740 ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	17	1	16C-1000	1,36	4	538	41	RUSTICA	MURCIA
17	JOSE SOTO MEROÑO LAS POSTAS 30331 MURCIA	JOSE SOTO MEROÑO LAS POSTAS 30331 MURCIA	73					538	42	RUSTICA	MURCIA
18	M. CARMEN GARCIA PEDREÑO C/ EL MOTOR, 30581 TORRE PACHECO	M. CARMEN GARCIA PEDREÑO C/ EL MOTOR 30581 TORRE PACHECO	174	1	20C-4500	2,56	5,47	538	43	RUSTICA	MURCIA
19	PEDRO GARCIA BARBERO C/ VIRGEN DEL PILAR 30681 MURCIA	PEDRO GARCIA BARBERO C/ VIRGEN DEL PILAR 30681 MURCIA	21					538	44	RUSTICA	MURCIA
20	SALVADORA GARCIA PEDREÑO CARDENAL BELLUGA, 1 MURCIA	SALVADORA GARCIA PEDREÑO CARDENAL BELLUGA, 1 MURCIA	48				1	538	48	RUSTICA	MURCIA



30	MARIA MARIN MANZANARES 30390 LA ALJORRA	MARIA MARIN MANZANARES 30390 LA ALJORRA	173	1	18C-3000	1,56	5,19	531	6	RUSTICO	MURCIA
31	ANA MARTINEZ ESPARZA UBI, 3/S. ANTON (URB. MEDITERRANEA) 30205 CARTAGENA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	ANA MARTINEZ ESPARZA ANA MARTINEZ ESPARZA UBI, 3/S. ANTON (URB. MEDITERRANEA) 30205 CARTAGENA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	81				1	530	33	RUSTICA	MURCIA
32	PLAZA FONTES Nº 1 30831 MURCIA JUANA Mª BAÑOS MARTINEZ C/ RUBI, 3	PLAZA FONTES Nº 1 30831 MURCIA JUANA Mª BAÑOS MARTINEZ C/ RUBI, 3	24					530	9003	CAMINO RURALES H-1-4-5	MURCIA
33	30203 CARTAGENA DIONISIO BAÑOS MARTINEZ RUBI - S. ANTONIO	30203 CARTAGENA DIONISIO BAÑOS MARTINEZ RUBI - S. ANTONIO	17				1	530	30	RUSTICA	MURCIA
34	30205 ANA MARTINEZ ESPARZA RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA ANA MARTINEZ ESPARZA	30205 ANA MARTINEZ ESPARZA RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA ANA MARTINEZ ESPARZA	135	1	18C-3000	1,38	5,19	530	27	RUSTICA	MURCIA
35	30205 ANA MARTINEZ ESPARZA RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA ANA MARTINEZ ESPARZA	30205 ANA MARTINEZ ESPARZA RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA ANA MARTINEZ ESPARZA	43					530	23	RUSTICA	MURCIA
36	RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA CARLOS DELGADO ALONSO MARTINEZ	RUBI - S. ANTONIO 30205 CARTAGENA CARLOS DELGADO ALONSO MARTINEZ	16					530	22	RUSTICA	MURCIA
37	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 43	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 43	78	1	16C-3000	1,36	4	530	21	RUSTICA	MURCIA
38	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 43	C/ TAPIA DE CASARIEGO, 43	4							CAMINO	MURCIA
39	RAMON CASTEJON OSETE C/ RIO GUADALQUIVIR, 29 30320 BALSAPINTADA	RAMON CASTEJON OSETE C/ RIO GUADALQUIVIR, 29 30320 BALSAPINTADA	109	1	16C-3000	1,36	4	530	14	RUSTICA	FUENTE ALAMO
40	RAMON CASTEJON OSETE C/ RIO GUADALQUIVIR, 29 30320 BALSAPINTADA	RAMON CASTEJON OSETE C/ RIO GUADALQUIVIR, 29 30320 BALSAPINTADA	49					530	15	RUSTICA	FUENTE ALAMO
			85					530	16	RUSTICA	FUENTE ALAMO

41	MARIA PEREZ PAREDES C/ SAN ANDRES, 3 30332 BALSAPINTADA	MARIA PEREZ PAREDES C/ SAN ANDRES, 3 30332 BALSAPINTADA	17	1	18C-2000	1,56	5,19	530	13	RUSTICA	FUENTE ALAMO
42	PEDRO J. PEDREÑO DIAZ PLZA. IGLESIA, 2 30320 BALSAPINTADA	PEDRO J. PEDREÑO DIAZ PLZA. IGLESIA, 2 30320 BALSAPINTADA	114				1	530	12	RUSTICA	FUENTE ALAMO
43	FCC. GARCIA ZAMORA C/ S. ISIDRO, 3 BALSICAS	FCC. GARCIA ZAMORA C/ S. ISIDRO, 3 BALSICAS	27				1	530	9	RUSTICA	FUENTE ALAMO
44	JUAN PEREZ PAREDES ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN - T. PACHECO	JUAN PEREZ PAREDES ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN - T. PACHECO	53	1	18C-2000	1,56	5,19	530	8	RUSTICA	FUENTE ALAMO
45	M. ROSARIO LEON GARCIA LOS MEROÑOS TORRE PACHECO	M. ROSARIO LEON GARCIA LOS MEROÑOS TORRE PACHECO	46					530	5	RUSTICA	FUENTE ALAMO
46	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	72				1	530	4	RUSTICA	FUENTE ALAMO
47	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	106	1	20C-2000	1,56	5,47	530	3	RUSTICA	FUENTE ALAMO
48	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	MAXIMINA MARIN MANZANARES BALSAPINTADA	7							CAMINO RURAL S 11-1-4	FUENTE ALAMO
49	FCC. RABADAN MARTINEZ GRAL. MOSCARDO, 20 30830, ALBUJON	FCC. RABADAN MARTINEZ GRAL. MOSCARDO, 20 30830, ALBUJON	143	2	16C-1000 16C-1000	2,72	8	527	142	RUSTICA	FUENTE ALAMO
50	FCC. RABADAN MARTINEZ GRAL. MOSCARDO, 20 30830, ALBUJON	FCC. RABADAN MARTINEZ GRAL. MOSCARDO, 20 30830, ALBUJON	4					527	139	RUSTICA	FUENTE ALAMO

51	AYTO. FUENTE ALAMO PLZA. CONSTITUCION, 1 30320	AYTO. FUENTE ALAMO PLZA. CONSTITUCION, 1 30320	9					527	9027	CAMINO	FUENTE ALAMO
52	AGRICOLA CEFERINO S.L. C/ PIZARRO, 38 (URB. LA TORRE) 30880 AGUILAS	AGRICOLA CEFERINO S.L. C/ PIZARRO, 38 (URB. LA TORRE) 30880 AGUILAS	273	2	16C-1000 16C-2000	2,72	8	527	140	RUSTICA	FUENTE ALAMO
53	JOSE PAREDES PAREDES C/ S. ANDRES, 29 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	JOSE PAREDES PAREDES C/ S. ANDRES, 29 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	81				1	527	125	RUSTICA	FUENTE ALAMO
55	C/ MAYOR, 27 30201	C/ MAYOR, 27 30201	48					527	9018	DRENAJE	FUENTE ALAMO
54	MASA COMUN	MASA COMUN	1					527	124	RUSTICA	FUENTE ALAMO
56	AGRICOLA CEFERINO S.L. C/ PIZARRO, 38 (URB. LA TORRE) 30880 AGUILAS	AGRICOLA CEFERINO S.L. C/ PIZARRO, 38 (URB. LA TORRE) 30880 AGUILAS	1					527	82	RUSTICA	FUENTE ALAMO
57	JUAN MARIN MEROÑO C/ S. ANDRES	JUAN MARIN MEROÑO C/ S. ANDRES	25	1	18C-4500	1,56	5,19	527	83	RUSTICA	FUENTE ALAMO
58	JUAN ANTº NICOLAS GARCIA SENDA GRANADA, 75 30010 MURCIA	JUAN ANTº NICOLAS GARCIA SENDA GRANADA, 75 30010 MURCIA	22					527	84	RUSTICA	FUENTE ALAMO
59	ANA CONESA MARIN C/ SANTIAGO APOSTOL 30320 FUENTE ALAMO	ANA CONESA MARIN C/ SANTIAGO APOSTOL 30320 FUENTE ALAMO	21					527	91	RUSTICA	FUENTE ALAMO
60	ANA CONESA MARIN C/ SANTIAGO APOSTOL 30320 FUENTE ALAMO	ANA CONESA MARIN C/ SANTIAGO APOSTOL 30320 FUENTE ALAMO	24					527	94	RUSTICA	FUENTE ALAMO
55	ISABEL CONESA MARIN PJE. CASIMIRO 30320	ISABEL CONESA MARIN PJE. CASIMIRO 30320	37					527	9018	DRENAJE	FUENTE ALAMO
61	ISABEL CONESA MARIN PJE. CASIMIRO 30320	ISABEL CONESA MARIN PJE. CASIMIRO 30320	1					527	93	RUSTICA	FUENTE ALAMO



62	ENRIQUE MARIN MEROÑO SAN ANDRES, 7 30320	ENRIQUE MARIN MEROÑO SAN ANDRES, 7 30320	68	1	18C-2000	1,56	5,19	527	146	RUSTICA	FUENTE ALAMO
63	ENRIQUE MARIN MEROÑO P.JE. BALSAPINTADA 30332	ENRIQUE MARIN MEROÑO P.JE. BALSAPINTADA 30332	37	1	12C-2000	1,02	3,46	527	96	RUSTICA	FUENTE ALAMO
64	ISABEL OLIVO PEDREÑO S. ISIDRO, 21 30830 EL ALBUJON	ISABEL OLIVO PEDREÑO S. ISIDRO, 21 30830 EL ALBUJON	64					527	97	RUSTICA	FUENTE ALAMO
65	FULGENCIO PEDREÑO PEDREÑO C/ SANTA TERESA, 7 30332 BALSAPINTADA	FULGENCIO PEDREÑO PEDREÑO C/ SANTA TERESA, 7 30332 BALSAPINTADA	99	1	18C-4500	1,56	5,19	527	100	RUSTICA	FUENTE ALAMO
66	CARMEN ESPARZA MEROÑO C/ IGLESIA, 100 30332 BALSAPINTADA	CARMEN ESPARZA MEROÑO C/ IGLESIA, 100 30332 BALSAPINTADA	77					527	5031	RUSTICA	FUENTE ALAMO
55			50					527	9018	DRENAJE	FUENTE ALAMO
66	CARMEN ESPARZA MEROÑO C/ IGLESIA, 100 30332 BALSAPINTADA	CARMEN ESPARZA MEROÑO C/ IGLESIA, 100 30332 BALSAPINTADA	127	2	18C-3000 18C-7000	3,95	10	527	5031	RUSTICA	FUENTE ALAMO
			10							CARRETERA REGIONAL E-12	FUENTE ALAMO
68	PEDRO LOPEZ OLIVO P.JE. MARINES, 44 30320	PEDRO LOPEZ OLIVO P.JE. MARINES, 44 30320	95	1	18C-1000	1,56	5,19	505	88	RUSTICA	FUENTE ALAMO
69	FCO. PEDREÑO HERNANDEZ C/ REAL, 54 30832 JAVALI NUEVO	FCO. PEDREÑO HERNANDEZ C/ REAL, 54 30832 JAVALI NUEVO	288	1	20C-3000	1,76	5,47	505	86	RUSTICA	FUENTE ALAMO
70	FCO. PEDREÑO GUERRERO P.JE. FINCA PEDREÑO 30320	FCO. PEDREÑO GUERRERO P.JE. FINCA PEDREÑO 30320	38				1	505	65	RUSTICA	FUENTE ALAMO
71	FCO. PEDREÑO GUERRERO P.JE. FINCA PEDREÑO 30320	FCO. PEDREÑO GUERRERO P.JE. FINCA PEDREÑO 30320	13				1	505	64	RUSTICA	FUENTE ALAMO
			11							CAMINO RURAL T II-3-2-3	FUENTE ALAMO

72	M. JESUS PEDREÑO GUERRERO C/ RIO ESLA, 13 30320	M. JESUS PEDREÑO GUERRERO C/ RIO ESLA, 13 30320	249					1	505	72	RUSTICA	FUENTE ALAMO
73	JUAN PEREZ PAREDES C/ ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN, (T. PACHECO) FCO. PEDREÑO GARCIA	JUAN PEREZ PAREDES C/ ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN, (T. PACHECO) FCO. PEDREÑO GARCIA	12	1	22C-2000	1,76	5,74	505	505	73	RUSTICA	FUENTE ALAMO
74	P.JE. CASA PEDREÑO ANTONIO PEREZ SOTO LOS PINTADOS, 740	P.JE. CASA PEDREÑO ANTONIO PEREZ SOTO LOS PINTADOS, 740	73	1	16C-1000	1,56	4	505	505	82	RUSTICA	FUENTE ALAMO
75	CRISTOBAL GARCIA ROS 30332 BALSAPINTADA	CRISTOBAL GARCIA ROS 30332 BALSAPINTADA	79				1	505	505	80	RUSTICA	FUENTE ALAMO
76	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	103	1	16C-1000	1,56	4	506	506	91	RUSTICA	FUENTE ALAMO
77	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	6								CARRETERA REGIONAL E-9	FUENTE ALAMO
78	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	ANA Mª MARIN MARIN LOS ROSES JOSE MARIN MEROÑO LOS ROSES-BALSAPINTADA 30332 BALSAPINTADA DETALLE TOPOGRAFICO	17				1	506	506	2	RUSTICA	FUENTE ALAMO
79	MAYOR, 27 30201	MAYOR, 27 30201	19					506	506	1	RUSTICA	FUENTE ALAMO
80	ALFONSO BAS CONESA C/ STA. TERESA 30320	ALFONSO BAS CONESA C/ STA. TERESA 30320	151	1	18C-7000	2,59	6	506	506	9003	RUSTICA	FUENTE ALAMO
81	MICABELA CONESA MARTINEZ P.JE. ROSES, 60 30320 BALSAPINTADA	MICABELA CONESA MARTINEZ P.JE. ROSES, 60 30320 BALSAPINTADA									L.A.B.T. 400/230 V	FUENTE ALAMO
82	MICABELA CONESA MARTINEZ P.JE. ROSES, 60 30320 BALSAPINTADA	MICABELA CONESA MARTINEZ P.JE. ROSES, 60 30320 BALSAPINTADA	99	1	16C-3000	1,36	4	506	506	21	RUSTICA	FUENTE ALAMO
83	Mª ANGELES CONESA MARTINEZ P.JE. ALGARROBOS 30320 BALSAPINTADA	Mª ANGELES CONESA MARTINEZ P.JE. ALGARROBOS 30320 BALSAPINTADA	29				1	506	506	22	RUSTICA	FUENTE ALAMO
84	Mª ANGELES CONESA MARTINEZ P.JE. ALGARROBOS 30320 BALSAPINTADA	Mª ANGELES CONESA MARTINEZ P.JE. ALGARROBOS 30320 BALSAPINTADA	103	1	16C-1000	1,38	4	508	508	23	RUSTICA	FUENTE ALAMO

83	ESTANISLAO CONESA MTNEZ. EL ALGARROBO	ESTANISLAO CONESA MTNEZ. EL ALGARROBO	85					1	508	24	RUSTICA	FUENTE ALAMO
84	JOSE PEREZ PAREDES S. ANDRES, 29 30332 BALSAPINTADA TOMAS OLIVO RABAL	JOSE PEREZ PAREDES S. ANDRES, 29 30332 BALSAPINTADA TOMAS OLIVO RABAL	131	2	16C-2000 16C-3000	2,72	8	508	508	29	RUSTICA	FUENTE ALAMO
85	C/ ESMERALDA, 59, S. ANTON 30205 CARTAGENA MICAELA CONESA MTNEZ.	C/ ESMERALDA, 59, S. ANTON 30205 CARTAGENA MICAELA CONESA MTNEZ.	28				1	508	508	30	RUSTICA	FUENTE ALAMO
86	PJE. ROSES, 80 30320 BALSAPINTADA Mª ANGELES BAS CONESA	PJE. ROSES, 80 30320 BALSAPINTADA Mª ANGELES BAS CONESA	78	1	16C-3000	1,36	4	508	508	28	RUSTICA	FUENTE ALAMO
87	C/ JOAQUIN BLUME, 210 30320 BALSAPINTADA	C/ JOAQUIN BLUME, 210 30320 BALSAPINTADA	112	1	16C-2000	1,36	4	508	508	32	RUSTICA	FUENTE ALAMO
											L.A.B.T. 400230 V	FUENTE ALAMO
											LINEA DE TELECOMUNICACIONES	FUENTE ALAMO
			8								CAMINO RURAL N.º 11-5-1	FUENTE ALAMO
88	Mª ANGELES BAS CONESA C/ JOAQUIN BLUME, 210 30320 BALSAPINTADA Mª DOLORES CONESA MTNEZ.	Mª ANGELES BAS CONESA C/ JOAQUIN BLUME, 210 30320 BALSAPINTADA Mª DOLORES CONESA MTNEZ.	32				1	508	508	5059	RUSTICA	FUENTE ALAMO
89			93	1	16C-4500	1,36	4	508	508	5058	RUSTICA	FUENTE ALAMO
90	TOMAS OLIVO RABAL C/ VALLADOLISES 30205/30320	VALLADOLISES TOMAS OLIVO RABAL/FONSO BLAS CO	306	2	20C-4500 12C-2000	2,78	8,93	508	508	5057	RUSTICA	FUENTE ALAMO
91	ERATDA, 59 SAN ANTON / SANTA TERESA 30205/30320 ANTONIO MEROÑO CARRILLO C/ SANTIAGO	ERATDA, 59 SAN ANTON / SANTA TERESA 30205/30320 ANTONIO MEROÑO CARRILLO C/ SANTIAGO	78				1	508	508	5055	RUSTICA	FUENTE ALAMO
			4								CAMINO	FUENTE ALAMO

92	CARMEN BLANCO CLEMENTE 30333 BALSAPINTADA M <sup>o</sup> CARMEN CARRILLO SOLANO C/ SAN JOSE, 6 30163	CARMEN BLANCO CLEMENTE 30333 BALSAPINTADA M <sup>o</sup> CARMEN CARRILLO SOLANO C/ SAN JOSE, 6 30163	151	1				1	61	33	RUSTICA	MURCIA
93	JUAN CARRILLO ZAMORA CASAS NUEVAS 30200 BALSAPINTADA PEDRO Y JOSE BAÑOS ANTOLINES C/ DEL MOLINO, 6 30154	M <sup>o</sup> CARMEN CARRILLO SOLANO C/ SAN JOSE, 6 30163	20	1	20C-1000	1,58	5,47	61	61	37	RUSTICA	MURCIA
94	JUAN CARRILLO ZAMORA CASAS NUEVAS 30200 BALSAPINTADA PEDRO Y JOSE BAÑOS ANTOLINES C/ DEL MOLINO, 6 30154	JUAN CARRILLO ZAMORA CASAS NUEVAS 30200 BALSAPINTADA PEDRO Y JOSE BAÑOS ANTOLINES C/ DEL MOLINO, 6 30154	1					61	61	34	RUSTICA	MURCIA
95	JOSE GARCIA MORENO C.B. MUNICIPIO	JOSE GARCIA MORENO C.B. MUNICIPIO	451	3	18C-1000 16C-1000 16C-3000	4,48	13,19	61	61	26	RUSTICA	MURCIA
96	CARMEN BLANCO CLEMENTE LOS MORENOS 30333 BALSAPINTADA JOSE LEGAZ PAREDES GRAN VIA 30320	CARMEN BLANCO CLEMENTE LOS MORENOS 30333 BALSAPINTADA JOSE LEGAZ PAREDES GRAN VIA 30320	22				1	61	61	32	RUSTICA	MURCIA
97	CARMEN BLANCO CLEMENTE LOS MORENOS 30333 BALSAPINTADA JOSE LEGAZ PAREDES GRAN VIA 30320	CARMEN BLANCO CLEMENTE LOS MORENOS 30333 BALSAPINTADA JOSE LEGAZ PAREDES GRAN VIA 30320	18					61	61	31	RUSTICA	MURCIA
98	VICTOR GUILLAMON HDEZ.-MORA ALFONSO X EL SABIO, 5 30160	VICTOR GUILLAMON HDEZ.-MORA ALFONSO X EL SABIO, 5 30160	17				1	61	61	30	RUSTICA	MURCIA
99	VICTOR GUILLAMON HDEZ.-MORA ALFONSO X EL SABIO, 5 30160	VICTOR GUILLAMON HDEZ.-MORA ALFONSO X EL SABIO, 5 30160	171	2	18C-3000 16C-1000	2,92	9,19	61	61	17	RUSTICA	MURCIA
100	JESUALDO PEREZ GARCIA C/ SANTISIMO CRISTO, 82 30158 MURCIA	JESUALDO PEREZ GARCIA C/ SANTISIMO CRISTO, 82 30158 MURCIA	65					61	61	3	RUSTICA	MURCIA
101	JUAN JOSE BELANDO ALEMAN CARRIL ENERA, 159 30570 MURCIA	JUAN JOSE BELANDO ALEMAN CARRIL ENERA, 159 30570 MURCIA	78	1	16C-7000	2,28	4,89	61	61	1	RUSTICA	MURCIA
21-A	ALFONSO GARCIA SANCHEZ MUNICIPIO	ALFONSO GARCIA SANCHEZ MUNICIPIO	7				1	538	538	20	RUSTICA	MURCIA
39-D	CARLOS DELGADO ALONSO MARTIRE TAPIA DE CASARIEGO, 43	CARLOS DELGADO ALONSO MARTIRE TAPIA DE CASARIEGO, 43	9	1	12C-1000	1,02	3,46	530	530	34	RUSTICA	FUENTE ALAMO
44-C	JOSE PEDREÑO DIAZ C/ MOLINO, 1 30320	JOSE PEDREÑO DIAZ C/ MOLINO, 1 30320	112					530	530	17	RUSTICA	FUENTE ALAMO

39-A	BERNARDINA PAREDES PEREZ C/LA PLAZA, 8 30332 BALSAPINTADA AYTO. FUENTE ALAMO	BERNARDINA PAREDES PEREZ C/LA PLAZA, 8 30332 BALSAPINTADA AYTO. FUENTE ALAMO	71						1	530	36	RUSTICA	FUENTE ALAMO
39-B	PZA. CONSTITUCION 30320	PZA. CONSTITUCION 30320	5							530	9005	RUSTICA	FUENTE ALAMO
39-C	M. JOAQUINA PEREZ DIAZ LOBOSILLO	M. JOAQUINA PEREZ DIAZ LOBOSILLO	5							530	37	RUSTICA	FUENTE ALAMO
44-A	JUAN PEREZ PAREDES C/ ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN-T. PACHECO	JUAN PEREZ PAREDES C/ ISAAC PERAL, 23 30700 ROLDAN-T. PACHECO	21							530	7	RUSTICA	FUENTE ALAMO
44-B	FCC. GARCIA ZAMORA C/ SAN ISIDRO, 3 BALSICAS	FCC. GARCIA ZAMORA C/ SAN ISIDRO, 3 BALSICAS	45							530	10	RUSTICA	FUENTE ALAMO
63-A	ENRIQUE MARIN MERODO	ENRIQUE MARIN MERODO	62						1	527	117	RUSTICA	FUENTE ALAMO
63-B	30332 BALSAPINTADA MIGUEL CONESA FRANCO PICAZO, 330 FUENTE ALAMO	30332 BALSAPINTADA MIGUEL CONESA FRANCO PICAZO, 330 FUENTE ALAMO	23	1	12C-1000	1,02		3,46		527	118	RUSTICA	FUENTE ALAMO
65-A	MARIA PEDREÑO TRIVIÑO C/ DE LOS MULEROS, 1 30320 F. ALAMO	MARIA PEDREÑO TRIVIÑO C/ DE LOS MULEROS, 1 30320 F. ALAMO	46							527	147	RUSTICA	FUENTE ALAMO
65-B	FULGENCIO PEDREÑO PEDREÑO C/ STA. TERESA, 7 30332 BALSAPINTADA	FULGENCIO PEDREÑO PEDREÑO C/ STA. TERESA, 7 30332 BALSAPINTADA	23							527	102	RUSTICA	FUENTE ALAMO
67	ZONA URBANA Y DISEMINADOS MUNICIPIO	ZONA URBANA Y DISEMINADOS MUNICIPIO	1							527	9011	RUSTICA	FUENTE ALAMO
90-A	FRUTAS Y VERDURAS CORVERAS, S. AVDA. DE MURCIA CORVERA	FRUTAS Y VERDURAS CORVERAS, S. AVDA. DE MURCIA CORVERA	16	1	14C-2000	1,18		3,74		506	5054	RUSTICA	FUENTE ALAMO
90-A	FRULOP JUAN LOPEZ S.L. CNO. TIROSA, 45 30570 MURCIA	FRULOP JUAN LOPEZ S.L. CNO. TIROSA, 45 30570 MURCIA											

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

**4179 Notificación de incoación de expediente sancionador.**

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos al presunto responsable cuyo domicilio se especifica y por los hechos que se indican, en relación con el «asunto», por lo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

Ref.<sup>a</sup>. S-3/05-2

Interesado: Martínez Conesa, Juan Carlos

DNI: 22960348T

Domicilio: Monserrat, 6-Los Dolores-Cartagena

Hechos: Instalación temporada sin autorización

Lugar: Isla Plana

Fecha: 4/03/05

Multa: 1934,42 euros

Instructora: Sara Limón Mendizábal

La persona relacionada anteriormente dispone de un plazo de QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para tener vista y audiencia de su expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, 6-1º, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el Pliego de Cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada PROPUESTA DE RESOLUCION con los efectos previstos en los Art. 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/93, de 4 de agosto).

Murcia a 15 de marzo de 2005.—La Jefa de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D. G. 67)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

**4297 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el vértice M-131 (O.M de 31 de enero de 1963) en la playa de Los Urrutias hasta el vértice M-115 (O.M de 5 de julio de 1968) en la playa Perla de Levante, en el término municipal de Cartagena. (Ref.- DL-64-Murcia).**

Con fecha 4 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 10 de febrero de 2005 se autoriza a esta Demarcación, de Costas para llevar acabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre el vértice M-131 (O.M de 31 de enero de 1963) en la playa de los Urrutias hasta el vértice M-115 (O.M de 5 de julio de 1968) en la playa Perla de Levante, en el Término Municipal de Cartagena (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa los deslindes de la zona marítimo-terrestre aprobados por OO.MM de 27-1-60, 31-1-63, 5-7-68 y 22-12-71 no incluyen en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el vértice M-131 (O.M de 31 de enero de 1963) en la playa de los Urrutias hasta el vértice M-115 (O.M de 5 de julio de 1968) en la playa Perla de Levante, en el Término Municipal de Cartagena (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, la Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá comienzo el día 24 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, siendo el lugar de reunión la playa de los Urrutias, a la altura del M-131 (O.M. 31-1-63), a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia 4 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 86)

## Ministerio de Medio Ambiente

### Demarcación de Costas en Murcia

#### **4298 Incoación del expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del Frente de San Javier, en la ribera occidental del Mar Menor, en el término municipal de San Javier. (Ref.- DL-66-Murcia).**

Con fecha 4 de abril de 2005, esta Demarcación de Costas ha dictado la siguiente Resolución:

«Resultando que por Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 10 de febrero de 2005 se autoriza a esta Demarcación, de Costas para llevar acabo de oficio el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del Frente de San Javier, en la ribera occidental del Mar Menor, en el término municipal de San Javier (Murcia).

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, el Reglamento General para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D 1471/1989, de 1 de diciembre, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Costas, para la determinación del dominio público marítimo-terrestre, se practicarán por la Administración del Estado los oportunos deslindes ateniéndose a las características de los bienes que lo integran, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la citada Ley.

Considerando que en este tramo de costa los deslindes de la zona marítimo-terrestre aprobados por OO.MM de 19-5-60, 23-10-62, 26-1-63, 14-4-57, 29-4-67, 28-3-68 y 27-5-77 no incluyen en toda su longitud todos los bienes que la Ley 22/1988 de Costas y su Reglamento definen como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.

Esta Demarcación de Costas, con esta fecha ha resuelto:

- Incoar expediente de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa del Frente de San Javier, en la ribera occidental del Mar Menor, en el término municipal de San Javier (Murcia), de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución del expediente de deslinde queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

- Hacer pública la presente providencia de incoación del expediente junto con los planos de delimitación provisional, a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 12.5 de la Ley de Costas y en los artículos 21.2 y 22 de su Reglamento.»

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en el expediente, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Alfonso X el Sabio, n.º 6; Edificio Servicios Múltiples, 1.ª Planta, en horas de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 22.3 respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a efectos de notificación a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre de referencia tendrá comienzo el día 25 de mayo de 2005, a las 10,00 horas, siendo el lugar de reunión el inicio del tramo, en la playa de Lo Pagán, a efectos de que en ese acto aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus, títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia 4 de abril de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Trinidad Pérez Mateos.

(D.G. 87)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 4304 Ejecución hipotecaria 930/2004.

N.I.G.: 30016 1 0004079/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 930/2004.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.

Contra doña Encarnación Cámara Murcia Mercantil Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 930/2004 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra doña Encarnación Cámara Murcia y Mercantil Excavaciones, Servicios y Producciones, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral número 63.105, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.751, libro 989, folio 163.

Tipo de la subasta 135.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Ángel Bruna (Palacio de Justicia), primera planta, el día 17 de mayo de 2005 a las 12,00 horas.

##### **Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que habrán depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3053/0000/06/0930/2004, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena, 22 de marzo de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.

#### Instrucción número Tres de Cartagena

##### 4164 Procedimiento número 333/2003.

Número de identificación único: 30016 1 0500870/2003

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 333/2003

Sobre Procedimiento Ordinario

De D. Joaquín Sánchez Martínez

Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina

Contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.

##### **Cédula de notificación**

Que en los autos de Juicio Ordinario número 333/03, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Joaquín Sánchez Martínez, representado por la Procuradora doña María del Mar Posadas Molina, contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En Cartagena, a tres de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por mi, María Pilar Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, los autos que se siguen en este Juzgado con el n.º 333/03, a instancia de D. Joaquín Sánchez Martínez, representado por el Procurador Sra. Posadas

Molina, y defendido por el Letrado Sra. Martínez Pastor Sánchez, contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., en situación procesal del rebeldía y atendido los siguientes...»

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Posadas Molina, en representación de D. Joaquín Sánchez Martínez, contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de cincuenta mil setecientos noventa y tres con noventa y dos euros (50.793,92 Euros), más intereses legales desde fecha de interposición de demanda 16 de junio de 2003, y costas.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, conforme a los artículos 457 y sts de la LEC.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 10 de marzo de 2005.—El Secretario.

### Instrucción número Cuatro de Cartagena

#### 3992 Juicio de Faltas número 30/2005.

Juicio de Faltas: 30/2005

Número de Identificación único: 30016 2 0400611/2005

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 30/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Cartagena a 28/02/05, Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ossama, de la falta de amenazas que se le imputaban, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ossama Ossama actualmente paradero des-

conocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 4 de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Murcia

#### 4134 Juicio ejecutivo 1.169/1984.

Número de Identificación único: 30030 1 0100814/2002

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1.169/1984

Sobre: Juicio ejecutivo

De: Banco Vitoria, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra: Miguel Campillo Veguillas, Catalina Gargallo López.

Procurador: Sin profesional asignado, Leopoldo González Campillo

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Vitoria, S.A. representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Miguel Campillo Veguillas, Catalina Gargallo López en reclamación de 56.395,87 euros de principal más otras 21.035,42 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1.- Local garaje.- Calle Agrimensores (Barrio del Carmen) sin número, superficie construida 404 metros cuadrados útil 336.96 metros cuadrados.

Linda: Urbana Uno: Sótano destinado a garaje de edificio con fachada a calle de las Palmeras, dueños de 1/14 ava parte indivisa de finca descrita. Garaje número 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos al tomo 2.171, libro 219, folio 81, Alta 1, sección 08, finca número 13.996/1. Valorada a efectos de subasta en 15.000,00 €.

2.- Vivienda.- Situada en calle Agrimensores (Barrio del Carmen) sin número, planta 4.ª. puerta B. Superficie útil 65 metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda tipo A y distribuidor de la escalera; fondo Plaza de nueva creación; izquierda, vivienda tipo C y hueco de ascensor; derecha plaza de nueva creación. Distribuida en diferentes dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, tomo 2.142, libro 207, folio 9, Alta 3, sección 8.ª, finca número 14.011. Valorada a efectos de subasta en 97.500,00 €.

3.- Vivienda.- Situada en calle Agrimensores (Barrio del Carmen), sin número, planta 4.<sup>a</sup>, puerta C, superficie útil 3.63 metros cuadrados. Linda: Hueco de ascensor, distribuidor de la escalera vivienda tipo D; fondo, plaza de nueva creación; izquierda, calle de Las Palmeras; derecha, hueco de ascensor y vivienda tipo B y distribuidor de la escalera. Distribuida en varias dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al tomo 2.142, libro 207, folio 11, Alta 3, sección 8.<sup>a</sup>, finca número 4.012. Valorada a efectos de subasta en 110.445,00 €.

la subasta se celebrará el próximo día doce de septiembre 2005 a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.<sup>a</sup> planta, conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de:

Finca número: 13.996/1: 15.000,00 €.

Finca número: 14.011: 97.500,00 €.

Finca número: 14.012: 110.445,00 €.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo pecho de participar en la subasta, el licitador los admite y pueda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte entidades de un tercero.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.<sup>a</sup>- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en B.O.R.M).

12.<sup>a</sup>- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.<sup>a</sup>- Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.<sup>a</sup>- Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 4136 Procedimiento número 669/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0100730/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 669/2004

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra doña Beatriz Abellán Alonso

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 669/2004 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Beatriz Abellán Alonso se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

**Rústica:** un trozo de tierra sita en el partido de la Matanza, término municipal de Santomera, que es parte de la Hacienda El Reloj, tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, doña María de los Angeles Muñoz Pérez y D. José Damián y Doña Fuensanta del Rocío Fenoll Muñoz, Este, D. Manuel Pérez García y D. José López Briones, camino por medio; Oeste, José López Briones, camino por medio y Sur, D. Ginés Noguera García.

Sobre esta finca, se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta alta. La planta baja, distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de doscientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, y una útil de ciento noventa y ocho metros, veintitrés decímetros cuadrados. La planta alta, sin distribución interior alguna, tiene una superficie construida de veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados. Las distintas plantas se comunican entre sí, por medio de una escalera interior. La total superficie construida es de doscientos cuarenta y cinco metros, veinte decímetros cuadrados. La edificación ocupa una superficie del solar de doscientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco al libro 117 de Santomera, folio 154 Vt.º finca registral número 5.684.

Valorada a efectos de subasta en cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta y un euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, N.º 59 Edf. Torre Dimóvil 5.ª planta Izda., el día doce de septiembre 2005 a las 11 horas.

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.—  
La Secretaria Judicial.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 4135 Ejecución de títulos judiciales 216/2004.

N.I.G.: 30030 1 0400380/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Juan Pérez Muñoz, Soledad Marín Villagordo.

Procurador: Susana García Idáñez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Juan Pérez Muñoz, Soledad Marín Villagordo, en reclamación de 4.681,89 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia sacar a subasta, el usufructo vitalicio, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral número 12.632, tomo 3.964, libro 109, folio 154, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, con un valor a efectos de subasta de 12.198,22 euros.

- Finca Registral número 11.512, tomo 2.966, libro 96, folio 4 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, con un valor a efectos de subasta de 3.485,21 euros.

- Finca Registral número 11.514, tomo 2.966, libro 96, folio 6, del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, con un valor a efectos de subasta de 3.485,21 euros.

- Finca Registral número 11.516, tomo 3.966, libro 96, folio 8 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, con un valor a efectos de subasta de 5.672,73 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de Junio de 2005 a las 11.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda Juan Carlos I, Edif. Dimóvil conforme con las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número cuenta número 3087 0000 05 0216 04 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma,

excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

5.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

7.<sup>a</sup>- Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del mismo.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BORM .

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo .

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a quince de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

—

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 4158 Procedimiento número 700/2004.

30030 1 0500876/2004

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 700/2004.

Sobre Verbal Desahucio Falta Pago

De doña Adelina Balibrea Franco

Procurador Sr. Francisco Albaladejo Caravaca

Contra Dña. Agustina Reches Fernández

Doña Paloma Hernández Giménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia N.º 1118**

En Murcia a quince de diciembre de dos mil cuatro.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia habiendo visto los presentes autos de Verbal Desahucio Falta Pago 700/2004, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una como demandante, Adelina Balibrea Franco, con Procurador Sr. Francisco Albaladejo Caravaca y Letrado Sr. D. Joaquín A. Balibrea Muñoz y de otra como demandado, Agustina Reches Fernández, con Procurador sin profesional asignado y Letrado sin profesional asignado, sobre falta de pago de la renta.

#### **Fallo**

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de Adelina Balibrea Franco, representado procesalmente por el Procurador de los Tribunales, sin profesional asignado, asistido por el Letrado sin profesional asignado, frente a Agustina Reches Fernández acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana objeto del pleito.

Asimismo condeno a la demandada a que pague a la actora la cantidad de 6.480 euros y le impongo las costas del juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª M.ª Agustina Reches Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia, 17 de enero de 2005.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Once de Murcia**

#### **4159 Procedimiento número 269/2004.**

N.I.G.: 30030 1 1100214/2004

Procedimiento Ordinario 269/2004

Sobre Otras Materias

De Consorcio de Compensación de Seguros

#### **Cédula de citación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución el tenor literal siguiente:

#### **Auto**

Juez/Magistrado-Juez Sr. José Miñarro García.

En Murcia, 8 de marzo de 2004.

Dada cuenta;

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- Por el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como partes demandadas a José Manuel Vargas Reyes, Ismael López Alcaraz.

**Segundo.**- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de 3.096,229 euros.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.**- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

**Segundo.**- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en euros, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

**Tercero.**- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

#### **Parte dispositiva**

1.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, frente a José Manuel Vargas Reyes, Ismael López Alcaraz sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a las partes demandadas, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándolas con entrega de la oportuna cédula para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a las partes demandadas que si no comparecen dentro de plazo se les declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértaseles asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento de los demandados en el domicilio señalado por la parte actora.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Vargas Reyes, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.—  
El Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

### 4131 Ejecución hipotecaria 171/2004.

N.I.G.: 30030 1 1100138/2004.

Ejecución hipotecaria 171/2004.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Pucci Musical S.L.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 171/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra Pucci Musical, S.L., en reclamación de 26.479,60 euros de principal, 1.478,82 euros por intereses de demora más otros 6.010,12 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Cinco.- Local destinado a garaje, situado en la planta de semisótano del edificio situado en término de Murcia, partido de La Alberca, calle de Juan Serna, sin número, hoy calle Barranquete, 66, con acceso y salida a la calle existente en el viento Oeste del edificio. Ocupa ochenta y seis metros cuadrados. Linda: Oeste, dicha calle y locales tres y cuatro; Sur, local cuatro y hueco de escalera; Este, calle de Juan Serna; y Norte, el resto de la finca de que se segregó el solar sobre el que está construido el edificio de que forma parte.

Su dirección actual es calle Barranquete, 66, La Alberca, Murcia. Su referencia catastral es 3310033XH6030n0005KH.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Murcia, y constituye la finca registral número 8.798, inscrita al libro 102 de la Sección 9.<sup>a</sup>, folio 33.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de junio de 2005, jueves, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 41.229,43 euros.

- La hipoteca que se ejecuta constituye la inscripción Séptima y garantiza las siguientes cantidades: Por principal: 30.050,61 euros, por intereses remuneratorios de dos años: 6.460, 88 euros, por intereses de demora de un año al 25 % 7.512,65 euros, por prestaciones accesorias: 1.502,53; y por costas 6.010,12 euros. Total garantizado: 51.536,79 euros.

2.<sup>a</sup> Se informa a los interesados que los créditos posteriores al que se ejecuta, según el Registro de la Propiedad, son los siguientes:

- Embargo a favor de la Caja Rural Intermediterránea, S. Coop. de Crédito, en garantía del pago de 9.728,04 euros de principal, y 2.198,41 euros que se presupuestan para intereses y costas, acordado en el procedimiento de Ejecución de Títulos no judiciales número 184/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

- Asimismo consta la presentación de un mandamiento de anotación de embargo expedido por el Juzgado de Primera Instancia Uno de Murcia, en autos número 853/2004, seguidos a instancia de Caja Rural Intermediterránea, s. Coop. de Crédito, en reclamación de 7.158, 95 euros de principal y 2.180 euros más para intereses y costas.

3.<sup>a</sup> La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. De todo ello podrá obtenerse fotocopia por los interesados.

4.<sup>o</sup> No consta la situación posesoria del bien.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 914, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, que asciende a 13.743,14 euros.

6.<sup>a</sup> El resto de condiciones generales de la subasta así como el presente edicto están publicados en la siguiente dirección de internet:

<http://secretariojudicial-banon.info>.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 21 de marzo de 2005.—El Secretario.

## Primera Instancia número Once de Murcia

## 4130 Procedimiento número 572/2004.

Ejecución Hipotecaria 572/2004  
Sobre Otras Materias  
De Caja de Ahorros del Mediterráneo  
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez  
Contra doña Beatriz Abellán Alonso  
Procurador Sra. María Luisa Botía Sánchez

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 572/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por D. Carlos Mario Jiménez Martínez contra Beatriz Abellán Alonso en reclamación de 203.507,61 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 28.848,58 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

**Finca Rústica.**- Un trozo de tierra sita en el partido de La Matanza, término municipal de Santomera, que es parte de la Hacienda El Reloj. Tiene de cabida cincuenta y cuatro áreas, setenta centiáreas. Linda: Norte, doña María de los Ángeles Muñoz Pérez y don José Damián y doña Fuensanta del Rocío Fenoll Muñoz; Este, don Manuel Pérez García y don José López Briones, camino por medio; Oeste, José López Briones, camino por medio; y Sur, don Ginés Noguera García.

Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, distribuida en varias dependencias y servicios, tiene una superficie construida de doscientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados y una útil de ciento noventa y ocho metros, veintitrés decímetros cuadrados. La planta alta, sin distribución interior alguna, tiene una superficie construida de veinticuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados, y una útil de veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia y constituye la finca registral número 5.684, inscrita al libro 117 de la Sección de Santomera, folio 170.

Aunque no conste en la certificación de cargas obrante en autos, también existe una anotación de embargo letra C, acordada por este Juzgado en el Juicio Cambiario 240/2002 a favor de don Juan Alhama Sánchez, en garantía del pago de 1.848,56 euros de principal y 550 euros, por intereses y costas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de junio de 2005, jueves, a las diez horas en la Sala de

Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil) Espinardo-Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca hipotecada ha sido valorada a efectos de subasta en 246.655,37 euros.

- La hipoteca que se ejecuta constituye la inscripción Quinta y garantiza las siguientes cantidades: Por capital: 186.313,75 €; Por intereses remuneratorios de dos años al tipo del 10%: 37.262,75 €; Por intereses de demora de un año al 25%: 46.578,44 €; Por prestaciones accesorias: 9.315,69 €; Y por costas 28.848,58 €. Total Garantizado 308.318,21 €.

2.<sup>a</sup> Se informa a los interesados que los créditos posteriores al que se ejecuta, según el Registro de la Propiedad, son los siguientes:

- Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, inscripción Sexta, que garantiza un crédito por todos los conceptos de 50.364,81 €. Consta que ha sido expedida certificación de cargas en virtud de mandamiento librado por el Juzgado de Primera Instancia Uno de Murcia, cuyo libramiento fue acordado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 669/2004.

- Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, inscripción Octava, que garantiza un crédito por todos los conceptos de 87.235 €.

- Embargo letra A, a favor de don Manuel Hernández Aliaga, acordado por el Juzgado de Primera Instancia Cuatro de Murcia en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 229/2002, en garantía del pago de 30.050,60 € de principal, y 9.015,00 € de intereses y costas.

- Embargo letra B, a favor del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., acordado por el Juzgado de Primera Instancia Seis de Murcia en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 473/2002 en garantía del pago de 12.489,73 € por principal, y 3.746,92 € por intereses y costas.

3.<sup>a</sup> La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y de ellas podrá obtenerse fotocopia.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 914, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, que asciende a 73.996,61 €.

5.<sup>a</sup> El resto de condiciones generales de la subasta así como el presente edicto están publicados en la siguiente dirección de internet:

<http://secretariojudicial-banon.info>

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a quince de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

## Instrucción número Dos de Murcia

**4002 Procedimiento número 790/2002.**

Juicio de Faltas 790/2002

Número de Identificación único: 30030 2 0206911/  
2004Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario  
del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 790/2002 se ha  
acordado citar a: Bernardo López Orenes

Juicio de Faltas: 790/02

**Cédula de citación**En providencia de esta fecha dictada por el Ilmo.  
Sr. Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Ins-  
trucción número Dos de esta capital, en el expediente  
arriba expresado, seguido por se ha acordado citar al  
Sr. Fiscal en su caso y las siguientes partes:**Denunciantes:**

Letrado Don Juan Manuel Alvarez Rogel

Dolores Marín Santiago

Antonio Marín Marín

Isabel

José Luis

Santiago

Araceli

Dolores

Esmeralda

**Denunciados:**

Bernardo López Orenes

C/ Sierra de Carrascoy, 11 bajo 30009 Murcia

Juan Guerrero Peñalver

C/ Doctor Gelabert, 1 3.º-D de Torre Pacheco

RCS: Representante Legal de Frutas Domingo

Procurador: Francisco Aledo Monzó

Represent. Legal de Hermanos Guerrero de Torre  
Pacheco, S.L.

C/ Avenida de la Estación, 23 de Torre Pacheco

Joaquín García Nicolás

C/ Camino del Badén, 179 Aljucer (Murcia)

Representante Legal de Mercantil Construcciones  
Zablan, Sr. José Blanco Pérez.

C/ Camino del Badén, 83 Aljucer (Murcia)

RCD: Allianz Ras

Consorcio de Compensación de Seguros

**Testigos**

Eva Martínez Verdú

C/ Juan Bernal Aroca, 49 El Palmar (Murcia)

Representante Legal de Desguace José

C/ Paraje del Mayayo de Sangonera

Para el día 17 de mayo de 2005 a 11:10 horas  
comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado,  
sito en Palacio de Justicia de Murcia, en C/. Ronda de  
Garay, n.º 5, la planta a fin de celebrar el oportuno juicio  
de faltas por accidente de circulación con resultado de  
muerte ocurrido el día 29 de noviembre de 2001, ha-  
ciéndoles saber que podrán acudir asistidos de Aboga-  
do y con los medios de prueba de que intente valerse;  
apercibiéndoles que de no comparecer les parará el  
perjuicio a que hubieren lugar en derecho y en el caso  
de los testigos, poderles imponer multa de 30,05 a  
150,25 euros.Y para que conste y sirva de citación a don Bernar-  
do López Orenes actualmente en paradero desconoci-  
do, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región  
de Murcia», expido el presente en Murcia a veintiuno de  
marzo de dos mil cinco.

El Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

**4003 Procedimiento número 53/2005.**

N.º Autos: 53/2005

Demandante: Willy León Daniel Buydaert

Demandado: Tortosa y Lemus, S.L. y Fogasa

Acción: Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado  
de lo Social numero Uno.Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pro-  
ceso numero 53/05 seguido a instancia de Willy León  
Daniel Buydaert contra Tortosa y Lemus, S.L., y Fogasa,  
sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 23/3/05.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

**Fallo**Que desestimando la demanda interpuesta por  
don Willy León Daniel Duydaert contra Tortosa y Lemus  
y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo  
a estos de aquella.Notifíquese esta Sentencia a las partes y  
hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de

Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por (21 art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Tortosa y Lemus, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 3998 Procedimiento número 46/2005.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Liliana Patricia Galindo Arcila contra la empresa Ditta Odierna, S.L.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta Del Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

#### Auto

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

#### Hechos

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Liliana Patricia Galindo Arcila y de otra como demandada Ditta Odierna, S.L.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 3.399,20 euros de principal más 594,86 euros previstos para intereses y costas.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este mismo Juzgado en el procedimiento n.º 87/04, según consta en Auto de fecha siete de febrero de 2005.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por este Juzgado en el procedimiento 87/04, se dio traslado a la parte actora y al

Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

#### Razonamientos jurídicos

**Primero.**- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

**Segundo.**- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ditta Odierna, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.399,20 euros de principal más 594,86 euros previstos para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintitrés de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4053 Demanda n.º 189/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001380/2005.

N.º Autos: Demanda 189/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Inmaculada Piqueras Andúgar.

Demandado: Centro Inmobiliario Murcia.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Inmaculada Piqueras Andúgar, contra Centro Inmobiliario Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el número 189/2005, se ha acordado citar a Centro Inmobiliario Murcia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-2005 a las 9,45 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en C/ Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Miguel Molas Abellán, dueño del «Centro Inmobiliario Murcia», se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 3997 Procedimiento demanda 37/2005

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 37/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rubén Rosagro Rosagro contra la empresa Finertone Ibérica S.L., Etosa, Vivandía S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Estimar en su totalidad la demanda promovida por D. Rubén Rosagro Rosagro, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas demandadas Finertone Ibérica S.L., Etosa Obras y Servicios S.A. y Vivandía S.L. a que abonen solidariamente a aquél la cantidad de 1.145,49 euros correspondiente al principal reclamado, más 33,40 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ella no cabe recurso alguno».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finertone Ibérica S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 18 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 4000 Procedimiento número 20/2005.

#### Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 20/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Edwin Vinicio Sigueincia Santander contra la empresa Amipeca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Condenar a la empresa Amipeca, S.L., a que abone al actor Edwin Vinicio Sigueincia Santander al pago de la cantidad de 2.214'62 €.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de marzo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**4054 Procedimiento número 243/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0001709 /2005

N.º Autos: Demanda 243/2005 -jc.

Materia: Despido

Demandante: Juan Carlos Fernández Carballo

Demandado: Vaser Porteros, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos Fernández Carballo contra Vaser Porteros, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 243/2005 se ha acordado citar a Vaser Porteros, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de mayo de 2005 a las 12,45 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vaser Porteros, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 31 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**3993 Procedimiento número 701/2004.**

N.º Autos: 701/04

Materia: Cantidad

**Cédula de notificación**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 701/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Díaz Romero contra la empresa

Stoppani Mediterránea, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veinticinco de enero del dos mil cinco cuyo fallo es del siguiente tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Pedro Díaz Romero contra, Stoppani Mediterránea, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar al actor 3005'06 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el art 29.3 ET.

Impongo, asimismo, a la parte demandada una sanción pecuniaria en cuantía de 250 euros, condenándola, en consecuencia, a que pague los honorarios del abogado del demandante.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Stoppani Mediterránea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Barcelona. En Murcia a treinta de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de San Javier

**4132 Expediente de dominio. Inmatriculación 57/2001.**

N.I.G.: 30035 1 0300433/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio.  
Inmatriculación 57/2001.

Sobre: Otras materias.

De: María Visitación Maestre Aznar.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 57/2001 a instancia de María Visitación Maestre Aznar, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar en término municipal de San Javier, de mil seiscientos setenta y siete metros cuadrados, sito en C/ SJ-95-4, según el catastro, que linda: Derecha entrando, Sur, Josefa Gómez Martínez; izquierda entrando, Norte, Urbano Zapata Martínez; fondo, Comunidad de Propietarios Herederos de Milagros Pardo Pardo, y Oeste, calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada

para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a veintinueve de marzo de dos mil cinco.—El Secretario.

### Primera Instancia número Dos de Yecla

#### 4133 Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2005.

N.I.G.: 30043 1 0200588/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 116/2005.

Sobre: Otras materias.

De: María Muñoz López, Francisca Muñoz López.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Sacramento Ruiz Box, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 116/2005 a instancia de María Muñoz López y Francisca Muñoz López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana: En esta ciudad y su calle de San Nicolás, hoy 12, antes 10; una casa habitación compuesta de planta baja y aunque en el título no consta, también de planta alta, compuesta de diferentes departamentos y servicios y corral, con una superficie de 48 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, Manuel Carpena; izquierda y espalda, José Carpena Vicente.

Inscrita a nombre de María y Francisca Muñoz López, al tomo 1983, libro 1127, folio 124, finca 5.224 duplicado del Registro de la Propiedad de Yecla y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a treinta de marzo de dos mil cinco.—El/La Juez.

### De lo Social número Uno de Albacete

#### 3925 Demanda n.º 81/2005.

N.I.G.: 02003 4 0100087/2005.

N.º Autos: Demanda 81/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Antonio Gutiérrez García.

Demandado: INSS, TGSS, Mutual Cyclops, Pedro Gutiérrez Gambín.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Gutiérrez García, contra INSS, TGSS, Mutual Cyclops, Pedro Gutiérrez Gambín, en reclamación en materia de Seguridad Social, registrado con el número 81/2005, se ha acordado citar a la empresa Pedro Gutiérrez Gambín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-4-2005 a las 9,30 para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Tinte, 3, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Pedro Gutiérrez Gambín, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 28 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

### De lo Social número Uno de Almería

#### 3994 Ejecución número 31/2004.

N.I.G.: 0401344S20031000882

Ejecución N.º: 31/2004.

Negociado: J

De don Andrés Quiñonero Ideal

Contra: Obras Franrufer, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 31/2004, sobre ejecución, a instancia de Andrés Quiñonero Ideal contra Obras Franrufer, S.L., en la que con fecha 19-04-04 se ha dictado Providencia que dice lo siguiente:

«Providencia del Magistrado/Juez, don Diego Miguel Alarcón.

En Almería a diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, vistos los anteriores escritos únense a los autos de su razón, teniéndose se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de reforma por la parte demandante contra el Auto dictado el pasado 26-03-04 y dese traslado a las demás partes por cinco días para que aleguen lo que estimen conveniente conforme a derecho.

Resuelto el recurso deducido, se acordará sobre el embargo interesado.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario. Firmas ilegibles».

El escrito a que se refiere el anterior proveído, se encuentra a disposición de la parte ejecutada en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Franrufer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa, en Almería a catorce de marzo de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Abarán

#### 4195 Anuncio licitación arrendamiento servicio aparcamiento Plaza de Toros y C/. David Templado.

**Órgano de contratación.-** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza Vieja, 1, 30550, Teléfono 770040, Fax 770555.-

**Modalidad de adjudicación.-** Expediente por procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación ordinaria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de Febrero de 2.005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

**Contenido del contrato objeto de la licitación.-** La prestación de los servicios de vigilancia, limpieza y recaudación de los aparcamientos de la Plaza de Toros y C/. David Templado de Abarán, por un importe máximo de 83.400 euros IVA incluido con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

**Lugar de ejecución.-** Municipio de Abarán.

**Duración del contrato.-** 1 año.

**Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-** Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza Vieja, 1, Municipio de Abarán, 30550.

**Fecha límite de presentación de ofertas.-** El día en que se cumplan 26 contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.-

**Apertura de ofertas.-** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.-

**Garantía provisional y definitiva.-** Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación,

a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 1668 euros equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe equivalente al 4% del importe de la adjudicación, así como fianza complementaria de 1.200 euros, por manejo de fondos públicos, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento con cargo al vigente presupuesto general.

**Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-** Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

Por cada persona con minusvalía igual o superior al 33% que se contrate por parte del adjudicatario, 10 puntos, con un máximo de 40 puntos.

Por el precio inferior al tipo, por cada 600 euros, 1 punto, con un máximo de 15 puntos.

Por mejoras a juicio del Ayuntamiento ofertadas para la prestación del servicio y en las instalaciones, un máximo de 25 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 30 de marzo de 2005.—El Alcalde.

### Águilas

#### 4339 Aprobado definitivamente proyecto de urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas».

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del SUP-C7 «Las Molinetas», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la

desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 7 de abril de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

## Alguazas

### 4162 Nombramiento de Tenientes de Alcaldes y delegaciones genéricas.

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adjunta el siguiente anuncio para que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

.../...

Visto que, con fecha 4 de marzo de 2005, se procedió conforme a lo dispuesto por el art. 197 de LOREG a la proclamación de Alcalde en la persona de D. Francisco Franco Hurtado.

.../...

#### He Resuelto:

1.º) Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes concejales del Ayuntamiento de Alguazas:

- 1.º- D.ª M.ª Dolores Martínez Cantero.
- 2.º- D. Blas Ángel Ruipérez Peñalver.
- 3.º- D. Ismael Almela Conesa.
- 4.º- D.ª Cándida C. González Vicente.

2.º) Nombrar Tenientes de Alcalde y por el mismo orden a todos los miembros de la Junta de Gobierno.

3.º) Delegar genéricamente en los concejales que a continuación se relacionan, miembros de la Junta de Gobierno, las competencias correspondientes a las áreas y servicios que se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, abarcando la delegación la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local establece respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas en favor de la Junta de Gobierno:

D.ª M.ª Dolores Martínez Cantero, Concejala-Delegada de Urbanismo, Desarrollo Industrial, y Medio Ambiente.

D. Blas Ángel Ruipérez Peñalver: Concejal-Delegado de Hacienda, Empleo, Régimen Interior.

D. Ismael Almela Conesa: Concejal-Delegado de Cultura, Deportes y Juventud.

D.ª Cándida Celeste González Vicente: Concejala-Delegada de Educación, Festejos y Sanidad.

4.º) Delegar especialmente en los siguientes concejales las competencias en los servicios que a continuación se relacionan, en los términos del art. 43.5.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes y con las limitaciones que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local impone respecto a atribuciones indelegables y las derivadas de las delegaciones hechas en favor de la Junta de Gobierno:

D. Antonio Martínez Fernández: Concejal-Delegado de Obras y Servicios, Agricultura y Pedanías.

D.ª Antonia Medina Ortega: Concejala-Delegada de Servicios Sociales, Tercera Edad y Mujer.

5.º) Notifíquese a los distintos servicios municipales, dese cuenta en la siguiente sesión plenaria y publíquese en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de esta Resolución.

Considerando lo dispuesto en los art. 21.1 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según redacción dada por la Ley 4/1999, 46 del RDL 781/1986, de 18 de abril y los art. 43 y siguientes y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno, de las competencias de la Alcaldía, las siguientes atribuciones de conformidad con los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 4/1999, 46 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 43,44 y 112.3 del RD 2568/1986,

#### I. GESTIÓN DE PERSONAL:

1.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y el apercibimiento y suspensión preventiva de toda clase de personal.

4.- Distribución de retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

5.- El premio y sanción de todo el personal de la Corporación, salvo que ésta última consista en la separación del servicio de los funcionarios o el despido del personal laboral.

6.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

7.- La aprobación del reconocimiento de las prestaciones económicas específicas derivadas del Acuerdo marco regulador de las condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

8.- El reconocimiento de trienios y servicios previos.

## II. CONTRATACIÓN:

Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

## III. URBANISMO

1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno.

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de gestión urbanística.

3.- Las aprobaciones de los proyectos de urbanización.

4.- Las aprobaciones de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación y concesión y estén previstos en el Presupuesto.

## IV. POLICÍA ADMINISTRATIVA

1.- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales y comerciales y de cualquier otra actividad, así como la emisión de informes municipales al respecto.

2.- La concesión de licencias de obras mayores y de parcelación/segregación.

3.- La autorización para la ocupación del dominio público, así como las referentes al mercadillo, mercado municipal de abastos o venta ambulante.

## V. BIENES Y DERECHOS

1.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 30.050.605,21 euros.

2.- La enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

## VI. OTRAS

1.- Acuerdos relativos al corte de suministro de agua potable por impago.

2.- Acuerdos relativos al otorgamiento, denegación y solicitud de subvenciones.

La avocación de las atribuciones expuestas se regulará por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, reuniéndose en sesión ordinaria todos los lunes a las 20.00 horas, y si fuese inhábil al día siguiente a la misma hora.

SEGUNDO.- Notifíquese a los distintos servicios municipales, dese cuenta en la siguiente sesión plenaria y publíquese en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de esta Resolución.

En Alguazas a 14 de marzo de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

## Beniel

### 4163 Anuncio de concurso: Concesión de kiosco en vía pública.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en Sesión celebrada el 01.04.05, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación del kiosco de prensa, revistas y golosinas en una pequeña porción del Parque Beato Ruiz Cascales, junto a la acera de la calle Desamparados de esta localidad, cuyo Pliego de Condiciones se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Beniel.
- Dependencia del expediente: Secretaría General.
- N.º de expediente: Concesión demanial 01/05.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de vía pública mediante la instalación de un kiosco.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ubicación: Parque Beato Ruiz Cascales, junto acera de la calle Desamparados.
- Plazo de concesión (años): 10, prorrogable hasta 15.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Canon anual: Tasas según Ordenanza Fiscal corresp.

**5. Garantía provisional.**

60 euros.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento Beniel, Secretaría.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.

d) Teléfono: 968.600161

e) Telefax: 968.600218

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Último día presentación ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación, en su caso (Grupos, subgrupos y categoría): No se precisa.

b) Solvencia económica-financiera, solvencia técnica-profesional. Cláusula 12.ª del Pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 12.ª del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento Beniel, Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10

3. Localidad, código postal: Beniel, 30.130

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes. Sí.

**9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10

c) Localidad: Beniel

d) Fecha: Jueves siguiente fin presentación ofertas.

e) Hora: 12 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Las previstas en el Pliego.

**11.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del contratista.

Beniel a 4 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

**Las Torres de Cotillas****4169 Aprobación del padrón cobratorio de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al primer trimestre de 2005.**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 265/2005, de 18 de marzo de 2005, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y basura, correspondiente al primer trimestre de 2005 por importe de cuatrocientos quince mil seiscientos veinticuatro euros y catorce céntimos (415.724,14) euros.

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

**Lorca****4180 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las Parcelas G1 a G3 del Polígono Industrial La Hoya.**

Por resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas G1 a G3 del P. Industrial de La Hoya, seguido bajo el número 05.02.06 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4174 Gerencia de Urbanismo. Ejecución de obras. Expediente RG-12/2005.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-12/2005, relativo a la ejecución de obras, como instalación provisional, consistentes en el acondicionamiento, como almacén de suministros agrícolas, de una construcción existentes, sita en la diputación de Marchena, paraje conocido como Santa Gertrudis, del término municipal de Lorca, promovido por la Mercantil Fitoguadalentín, S.L., representada por don Vicente Méndez Parra, con domicilio a efectos de notificaciones en Residencial las Palmeras, tercera fase, 2.º B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en calle Puente, de la Alberca, Complejo La Merced, s/n., Lorca.

Lorca, 29 de marzo de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4176 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 66 A) de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca.**

Por resolución de Alcalde de 1 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 66 a), seguido bajo el número 04.06.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4178 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación de la U.A. 69 del PGMO de Lorca en el Barrio de la Virgen de las Huertas de Lorca.**

Por resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto modificado de la U.A. 69 del PGMO de Lorca, en el Barrio de la Virgen de las Huertas de Lorca, seguido bajo el número 05.02.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

### **4177 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas L-9 y L-10 del Sector B1, para la ampliación número 2 de Polígono Industrial.**

Por resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente del Estudio de Detalle de las parcelas L-9 y L-10 del Plan Parcial del Sector B-1 de P.I. de Lorca, seguido bajo el número 05.01.09 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **4186 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. 66 A) sita en la calle Eras de San José, de este término municipal.**

Por resolución de la Alcaldía de 1 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 66 A), sita en la calle Eras de San José de este término municipal, seguido bajo el número 05.01.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 4 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Los Alcázares

### **4050 Proyecto «Rotonda en Ctra. N-332a PK 26+200 y ampliación de mediana».**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2005, el proyecto «Rotonda en Crta. N-332a PK 26+200 y Ampliación de Mediana» complementario al acondicionamiento de la Crta. N-332a –hoy Avda. de la Libertad- entre Rotonda Lo Sola y Euro-Roda y recogida de aguas pluviales en Lo Gonzalo y zonas próximas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Pedro de los Santos Giménez Meseguer, se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 21 de marzo de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mazarrón

### 3987 Proyecto de Modificación Puntual n.º 57 al P.G.O.U. de Mazarrón.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 57 al P.G.O.U. de Mazarrón, Área S-05-04; que se tramita de oficio por este Ayuntamiento de Mazarrón, según proyecto redactado por el arquitecto D. José A. Peiró Alejandro.

Lo que se hace público, a fin de que quienes lo estimen oportuno, puedan consultar el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes; durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mazarrón a 31 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

### 4364 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 276/2005).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 276/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de actividades de apoyo docente, pedagógico y formativo para los cursos de Formación Profesional Ocupacional - Plan F.I.P. y F.S.E.», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, abarcando el período comprendido entre 25 de abril de 2005 y 24 de abril de 2007.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 60.000,00 €, conforme al siguiente desglose:

- Ejercicio 2005 (desde 25 de abril a 31 de diciembre) 20.000,00 €.
- Ejercicio 2006 (desde 1 de enero a 31 de diciembre) 30.000,00 €.
- Ejercicio 2007 (desde 1 de enero a 24 de abril) 10.000,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.4 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

#### 5. Garantía provisional: 1.200,00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

- b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.  
c) Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.**

www.murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### 4365 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 244/2005).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.  
b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.  
c) Expediente n.º: 244/2005.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de docencia para la preparación y acondicionamiento físico de los bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Dos años, abarcando el período comprendido entre 1 de mayo de 2005 y 30 de abril de 2007.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 41.664,00 €, al precio/hora máximo de 28,00 € (I.V.A. incluido), y conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005 (desde 1 de mayo a 31 de diciembre) 14.196,00 €.

- Ejercicio 2006 (desde 1 de enero a 31 de diciembre) 20.580,00 €.

- Ejercicio 2007 (desde 1 de enero a 30 de abril) 6.888,00 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo previsto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para los ejercicios económicos de 2006 y 2007, conforme a lo establecido en la cláusula 4.3 del Pliego.

**5. Garantía provisional:** 833,28 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.**

www.murcia.es

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**4373 Aprobación inicial del proyecto de Modificación del Plan Parcial La Ñora R-1 (Ámbito TM-203 del Plan General).**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, el proyecto de Modificación del Plan Parcial La Ñora R-1 (ámbito TM-203 del Plan General), se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**4363 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en c/ Orilla de la Vía n.º 13, Barriomar. Expte. 520/04.**

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a D. Manuel Moreno Carmona, considerando como titular, según los datos catastrales, de la edifi-

cación arriba indicada, en el último domicilio conocido (Plaza L'Escar n.º 1, esc. 1, Izda. en Alfás de Pí, Alicante), al haber caducado el envío por correo certificado, tras su aviso, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo o a cualquier otra persona que fuera actual titular, en su caso, que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 11-02-05, requiriendo a la propiedad para que en plazo de quince días procediera a sanear y reparar la cornisa para evitar desprendimientos hacia la vía pública, reconstruyendo, si en necesario, el perfil antes existente, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Dado el tiempo transcurrido desde el envío de la notificación por correo y no haberse recogido la misma por el destinatario, tras su aviso, así como por razón del peligro existente, las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serán realizadas en forma subsidiaria y con cargo a la propiedad, según lo previsto en art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Director de Servicios.

## Murcia

**4366 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 250/2005).**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 250/2005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio de organización doméstica y desarrollo de actividades de acompañamiento, ocio y tiempo libre para el recurso de casas de acogida», que se prestará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo del contrato: Período comprendido entre la fecha de formalización del contrato y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá prorrogarse conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 45.260,00 €, conforme al siguiente detalle:

- Ejercicio 2005: 22.630,00 €.
- Ejercicio 2006: 22.630,00 €.

Se establece un precio por hora máximo de prestación de 15,50 €.

Procederá la revisión de precios conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones.

## 5. Garantía provisional: 905,20 €.

## 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

## 8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde

el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

## 10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

## 11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

[www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 6 de abril de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

**4340 Aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT11, en La Tercia-Gea y Truyols, «Hacienda del Pino», y delimitación de sistemas generales adscritos.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, el proyecto de modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT11, en La Tercia-Gea y Truyols, «Hacienda del Pino», y delimitación de sistemas generales adscritos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanismo), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **4318 Corrección de error. Instalación de marquesinas en paradas de autobús del Campus de Espinardo - El Puntal.**

En relación con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 77 de fecha 6 de abril de 2005 (núm. 3881) relativo a la contratación, mediante Subasta por procedimiento abierto, del proyecto de obras de «Instalación de marquesinas en paradas de autobús del Campus de Espinardo - El Puntal (Murcia), se ha observado error de transcripción material en la clasificación de empresas, por lo que se rectifica dicho anuncio como sigue:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 9, categoría d.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupo 9, categoría d.

Los restantes términos del anuncio de licitación publicado se mantienen vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de abril de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

## Murcia

### **4309 Decreto de corrección de error material en el pliego que ha de regir en la contratación mediante concurso del servicio limpieza del inmueble sede de la Gerencia de Urbanismo y sus dependencias Anexas.**

Por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, con fecha 7 de abril de 2005 se ha dictado el siguiente decreto:

«Detectado error material en el Pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso del Servicio de limpieza del inmueble sede de la Gerencia de Urbanismo y sus dependencias anexas, que actualmente está en fase de contratación, consistente, en que en la clasificación exigible figura Grupo U, subgrupo 01, Categoría D, cuando debería de ser Grupo U, subgrupo 01, Categoría B.

Considerando que según el art. 105 de la Ley 30/1992, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales existentes en sus actos,

Se acuerda:

Primero.- Que se rectifique el pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que rige la contratación mediante concurso del Servicio de limpieza del inmueble sede de la Gerencia de Urbanismo y sus dependencias anexas, en la cláusula 7.1 en el siguiente sentido:

- «Las empresas que concurran a la contratación objeto de este Pliego, deberán encontrarse clasificadas conforme al Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas en el Grupo U, Subgrupo 01, Categoría B».

Segundo.- Que se abra un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas, contados desde el siguiente a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», teniendo lugar el acto de apertura de proposiciones económicas de las ofertas admitidas el sexto día hábil a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

Tercero.- Proceder a la publicación de la rectificación del error en el Boletín Oficial de la Región».

Cuarto.- Facultar al Teniente de Alcalde de Urbanismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar efectividad al presente acuerdo».

Obtención de documentación e información: En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Anuncio extenso relativo a la licitación: Publicado en el B.O.R.M. n.º 68 de fecha 26 de marzo de 2005, página 7273.

Murcia, 7 abril de 2005.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

## San Javier

**4378 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 08/2005.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de iluminación y sonorización de los conciertos correspondientes a la VIII edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier.
- b) Lugar de prestación: San Javier.
- c) Duración: Dos meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 45.240,00 euros (IVA incluido).

**5. Garantías.**

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19.30.97
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

**9. Apertura de las ofertas.**

A las 13,00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el quinto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 22 de enero de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

**4168 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UNP-5R «Las Palomas».**

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial del Sector UNP-5R «Las Palomas», de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

TITULAR	D.N.I.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO
MORSANLO, S.L., represt. por D. MARIANO MORENO SÁEZ	B-73266934	Ctra. de Santa Catalina, s/n - SANTO ÁNGEL-MURCIA
D. JOSÉ-LUIS SÁNCHEZ JIMENO	22.989.497-P	C/. Casablanca, 9 - ESTA VILLA
D. JUAN-LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ	22.960.616-S	C/. Rosales, 63 - ESTA VILLA
Dª. MARÍA-JOSEFA SÁNCHEZ ESPINOSA	74.359.057-B	C/. C/. Alcalde Baldomero Romero, 20 - ESTA VILLA
D. JOSÉ MARIANO FERNÁNDEZ GARCÍA	22.964.149-Y	C/. Móstoles, 36 - ESTA VILLA

«En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», y resultando:

1.º- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial, así como solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo y de todos los órganos que resulten afectados conforme a la legislación sectorial específica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva de dicha modificación.

2.º- Que fue sometida a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 153, de fecha 5 de julio del presente año, en los diarios «La Verdad», de fecha 2 de julio y «La Opinión», de fecha 9 de julio, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y notificación personal a los propietarios afectados, no habiéndose presentado dentro de dicho período alegaciones ni reclamaciones contra la misma.

3.º- Ha transcurrido más de un mes desde la recepción del expediente en el Registro de la Comunidad Autónoma sin que se haya recibido el informe requerido, por lo que puede proseguirse con la tramitación del mismo.

En consecuencia, vistos los informes y demás datos consignados en el expediente, la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, propone al Pleno, por mayoría, con quince votos a favor (9 de los Concejales de P.P. y 6 de los Concejales del PSOE) y una abstención de la Concejala de I.U., de los dieciséis concejales presentes en el momento de la votación, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación, la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Área UNP-5R, denominado «Las Palomas», promovido por CONTRATAS MARCOS, S.L., en los mismos términos y sin variaciones respecto de la aprobación inicial.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región, así como su notificación personal a todos los propietarios afectados, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.»

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro José Pérez Ruiz, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con diecisiete votos a favor (10 de los concejales del PP, 6 de los concejales del PSOE y 1 de la Concejala de IU), de los diecisiete concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación..»

San Pedro del Pinatar a 8 de marzo de 2005.—El Alcalde en funciones, Francisco Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### 4194 Notificación a propietarios del Plan Parcial del Sector UP-8R.

En virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto se remite relación propietarios del Plan Parcial del Sector UP-8R de San Pedro del Pinatar, cuya notificación no ha sido posible, así como el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Propietarios	D.N.I.	Último domicilio conocido
D. DANIEL FERRER CELDRÁN	22841890-S	C/ CERVANTES, 16. ESTA VILLA
D. RAMÓN HERNÁNDEZ EGEA	22846855-N	C/ ALMTE.GUITIAN VIEITIO, 4. ESTA VILLA
D. JOSÉ SÁNCHEZ EGEA Y HNOS	22856369-G	C/ PIZARRO, 2 1º A. ESTA VILLA
D. ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	37127960-A	C/PROLONG. GALILEO, 134. BARCELONA
HRDOS. DE D. CRISTINO PEREZ CASTEJÓN (DªMª PEREZ GOMEZ)	22843317-Q	C/ RICOTE, 2. ESTA VILLA
Dª PETRA MATEO GARCIA Y D. JOSE A. MORENO GARCIA	22870441-T 22848353-S	C/ TOTANA, 11. BAJO 17. ESTA VILLAC/MAESTRO FALLA, 2 1º B. ESTA VILLA
D. PEDRO ANT.ALBALADEJO GONZÁLEZ	22905875-Z	C/DOÑA SINFOROSA,8. TORREVIEJA (ALICANTE)
Dª CARMEN PEÑALVER TÓRTOLA	22989403-Y	C/ SANTANDER, 2 2º D. ESTA VILLA
D. TOMÁS PEÑALVER GÓMEZ	22904282-P	C/ DR. GREGORIO MARAÑÓN, 43, 2ª ESC., 8º B. 03180 – TORREVIEJA (ALICANTE)
D. LEANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ	74489150-Q	C/ ALMTE. MENDIZABAL Y CORTAZAR, 13. ESTA VILLA.

«La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2004, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo Dña. Patricia Pérez Ortiz, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del sector UP-8R, presentado por D. Francisco Ferrer Celdrán y Otros; vistos los informes unidos al mismo, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 387 de 19-06-03, publicado en el BORM nº 250 de 28-10-03, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del sector UP-8R, promovido por D. Francisco Ferrer Celdrán y Otros.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública, por plazo de UN MES, el expediente que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Región, Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los titulares que consten en el Catastro, para que puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

**TERCERO.-** Solicitar Informe del Director General competente en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

**CUARTO.-** Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al mismo, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.»

San Pedro del Pinatar a 29 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### **4161 Anuncio de licitación proyecto para rehabilitación de la Casa de Fontes.**

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 1-04-2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas jurídicas, económico-administrativas y técnicas que regirán en el Concurso de proyecto, para la rehabilitación de la Casa de Fontes y acondicionamiento del entorno de la misma en Torre Pacheco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto-Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Igualmente, se procede al anuncio de licitación de referencia, si bien la misma quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**1.- Objeto.** La selección, mediante Concurso, por parte de jurado, de un proyecto para la rehabilitación de la Casa de Fontes y acondicionamiento del entorno de la misma en Torre Pacheco, conforme al artículo 216 del Real Decreto-Legislativo núm. 2/2000, de 16 de junio.

**2.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Asuntos Generales y Personal (Negociado de Contratación).

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Honorarios de proyecto:**

92.800,00 Euros.

**5.- Plazo de inscripción y presentación de trabajos.**

a) Inscripción: treinta días naturales a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Presentación de trabajos: Cuarenta y cinco días naturales, a partir del último día señalado para la inscripción.

**6.- Forma de presentación de los trabajos:** en forma anónima, identificándose con un lema libremente elegido por el concursante.

**7.- Premios.**

Primer premio: Adjudicación de la redacción del proyecto y diploma acreditativo.

Segundo premio: 6.000 euros y diploma acreditativo.

Tercer premio: 3.000 euros y diploma acreditativo.

Menciones: Distinción de diploma acreditativo, si el jurado lo estima oportuno.

**8.- Participantes.** Todos los Arquitectos cualificados, individualmente o en equipo, así como los equipos pluridisciplinarios, encabezados por un Arquitecto competente.

Cada concursante o equipo podrá presentar una sola propuesta.

**9.- Documentación informativa y contenido de los trabajos:** Cláusulas 7 y 8.

**10.- Modelo solicitud.**

Director del equipo .....  
D.N.I. número ..... Colegiado en el Colegio Oficial de ..... de ..... número .....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Teléfono ..... fax .....

Equipo integrado por: .....

(Se indicará teléfono de contacto).....

Informados del «Concurso de proyecto para la rehabilitación de la Casa de Fontes y acondicionamiento de su entorno en Torre Pacheco», convocado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, manifiestan:

- Que poseemos plena capacidad para obrar.

- Que conocemos y aceptamos totalmente las bases aprobadas para regir el Concurso.

En consecuencia solicitamos ser inscritos en el citado concurso,

..... a ..... de ..... de 200.....

Fdo.:.....

**11.- Declaración responsable:**

D.....

En nombre propio, y en representación del equipo integrado por:

.....

**DECLARA:**

Que tanto yo como los integrantes del equipo al que represento, en su caso, no están sometidos a ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en la legislación vigente, ni en las presentes Bases.

Y para que conste a efectos del «Concurso de proyecto para la rehabilitación de la Casa de Fontes y acondicionamiento de su entorno en Torre Pacheco», convocado por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, suscribo la presente declaración en,

..... a ..... de ..... de 200.....

Fdo.: .....

Torre Pacheco, 4 de abril de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

**Totana**

**4171 Convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de marzo de 2005, se hace pública la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, en régimen de Personal funcionario.

**Bases específicas de la convocatoria para cubrir una plaza por concurso oposicion libre de Técnico de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de personal funcionario, Grupo de clasificación B, enclavada en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Clase Media, denominada «TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO».

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Segunda.-** Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser Español, ciudadano de la CEE en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública, o de Estado con el que España tenga suscrito el correspondiente convenio internacional.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Acreditar estar en posesión de la titulación necesaria para el acceso a la plaza pretendida, esto es, Diplomatura en Gestión y Administración Pública y organización de empresas, Diplomatura en Graduado Social o Relaciones Laborales, Diplomatura en ciencias Empresariales.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto al respecto en la Ley 53/1984

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **Tercera.-** Instancias.

3.1.- Las instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, presentándose en el Servicio de Atención al Ciudadano.

3.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados para su valoración en el concurso. Estos deberán compulsarse debidamente en mismo Servicio de Atención al Ciudadano.

3.3.- El Plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.- Junto con la instancia los aspirantes deberán presentar el justificante del abono de la tasa de 12'00 euros, por derechos de examen, en la c.c. nº 2043 0042 600101000017, de Caja Murcia.

3.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Cuarta.-** Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, junto con la composición del Tribunal, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanaciones y reclamaciones, quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjesen reclamaciones.

Las reclamaciones y subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y publicada en el Tablón de Edictos Municipal.

En la misma Resolución se nombrarán los miembros del Tribunal Calificador.

#### **Quinta.-** Tribunal.

El tribunal calificador, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a las exigida para el acceso a la plaza convocada, del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Administración Regional.

Dos funcionarios, pertenecientes a la plantilla municipal, designados por el Alcalde-Presidente y/o Concejales Delegados de Personal.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en lo que juzgue necesario.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Será preceptiva la asistencia del Presidente y Secretario.

Podrán asistir con voz pero sin voto un representante de los Grupos Políticos Municipales y un representante de cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

#### **Sexta.-** Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo cuyo resultado se notificará a los aspirantes admitidos, junto con el día y hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

#### **Séptima.-** Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

##### 7.1.- Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 3.2 serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por servicios prestados en la Administración Local en puestos de iguales o similares características técnicas, 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de iguales o similares características técnicas, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- Por servicios prestados en otros Organismos, tanto públicos como privados, en puestos de iguales o similares características técnicas, 0,03 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Por cursos de formación de escuelas oficiales u homologadas, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

- 0,25 puntos por cada curso cuya duración fuese superior a las 100 horas.

- 0,20 puntos por cada curso cuya duración fuese entre 50 y 100 horas.

- 0,15 puntos por cada curso cuya duración fuese entre 25 y a 50 horas.

- 0,10 puntos por cada curso cuya duración fuese inferior a 25 horas.

El máximo de puntuación obtenida por cursos de formación será de 2 puntos.

3.- Otros méritos como publicaciones, memorias y ponencias, relacionados con el puesto a cubrir, y a criterio del tribunal.

El máximo de puntuación en este apartado, de otros méritos, será de 2 puntos.

El máximo de puntuación obtenida en esta fase será de 6 puntos.

##### 7.2.- Fase de oposición.

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas de las que una solo será válida. Temario del anexo I, parte general.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a dos supuestos prácticos de cuatro propuestos del tribunal, desglosado en 10 preguntas, que versará sobre el Temario del anexo II, parte específica.

Tercer ejercicio.- Pruebas situacionales: Los opositores que hayan superado los dos ejercicios anteriores deberán realizar esta prueba de carácter práctico sobre 2 supuestos situacionales, propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano.

Cuarto ejercicio.- Prueba psicotécnica, que medirá la adecuación de los opositores que hayan superado las pruebas anteriores al perfil de la plaza objeto de esta convocatoria.

##### Quinto ejercicio.- Entrevista Personal.

El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y de otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

##### Octava.- Calificación de los ejercicios.

La puntuación del primer ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas. Por cada tres (3) respuestas erróneas se eliminará una respuesta correcta.

El tiempo de ejecución de este primer ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del segundo ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros

del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos, en cada supuesto, para superarlo.

El tiempo de ejecución de este segundo ejercicio será de 60 minutos.

La puntuación del tercer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del tribunal, con derecho a voto, que puntuarán de 0 a 5 puntos cada uno, por cada prueba situacional, siendo preciso obtener una puntuación de 3 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio, siendo la puntuación total, de este ejercicio, la suma de la puntuación obtenida en cada prueba.

La puntuación del cuarto ejercicio será apto o no apto, siendo en este último caso motivada la decisión del tribunal.

La puntuación del quinto ejercicio será la media aritmética de las apreciaciones de los miembros del tribunal a las respuestas del opositor en la entrevista valorándolas como: muy satisfactorio, bastante satisfactorio, satisfactorio, poco satisfactorio y deficiente y cuya equivalencia en puntos será de 5 a 1 puntos respectivamente.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de todos los ejercicios que se haya superado la puntuación mínima.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado la calificación definitiva del concurso-oposición.

**Novena.-** Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de un mes desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Alcalde-Presidente, celebrándose la toma de posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Los aspirantes que no hayan superado el proceso selectivo pasaran a formar parte de una «Bolsa de Trabajo», ordenada en función de la puntuación total obtenida por cada uno de ellos.

**Décima.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Undécima.-** Las presentes bases podrán ser impugnadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### Temario

#### Primera parte.- Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características y estructura. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías y suspensión. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. Los deberes constitucionales.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El funcionamiento de la Cámaras: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno: funciones y potestades. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 5.- Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de cuentas. El Poder Judicial.

Tema 6.- La organización territorial del Estado.

Tema 7.- El Estatuto de Autonomía en la región de Murcia: aprobación, reforma, estructura y principios fundamentales.

Tema 8.- Instituciones de la Región de Murcia.

Tema 9.- El régimen local español: la Administración Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 10.- El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Totana: composición, competencias y régimen jurídico

Tema 11.- El régimen jurídico de los bienes locales. Los bienes de dominio público. Bienes patrimoniales de las entidades locales: adquisición y enajenación.

Administración, uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

Tema 12.- El Gobierno Regional y la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.

## ANEXO II

### Temario

Segunda.- Materias específicas

Tema 13.- La Gestión de Población: Base de datos de la ciudad y territorio. La Gestión de los Recursos Humanos: aplicación de nómina y factor humano en el Ayuntamiento de Totana

Tema 14.- La Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos: La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 16.— La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 17.— Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 18.— Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 19.— Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 20.— Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 21.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 22.— La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 23.— Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 24.— La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 25.— Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 26.— La expropiación forzosa: Concepto y naturaleza. Los sujetos: Expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general.

Tema 27.— La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 28.— El régimen local: Significado. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. El principio de autonomía local. Significado, contenido y límites.

Tema 29.— La tutela jurídica de la autonomía local. Las vías de reacción contra actos y reglamentos. Las vías de reacción frente a las leyes: La cuestión de inconstitucionalidad y los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 30.— Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 31.— La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 32.— Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los

servicios mínimos. La reserva de servicios. La cláusula de capacitación general.

Tema 33.— La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 34.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 35.— Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 36.— Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. La imposición y ordenación de tributos, y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 37.— El Presupuesto de las Entidades Locales: concepto y naturaleza. La Estructura de los Presupuestos Locales: concepto y clasificación de los gastos funcional, económica y orgánica. Clasificación de los ingresos.

Tema 38.— El Presupuesto del Ayuntamiento de Totana: Estructura y bases de ejecución del Presupuesto. Créditos del presupuesto de gastos: Delimitación de los créditos. Niveles de vinculación jurídica. Ejecución del presupuesto de gastos: situación de los créditos y operaciones de gestión del presupuesto de gastos.

Tema 39.— El gasto público: concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes corrientes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 40.— La contabilidad pública y la planificación contable: concepto y clases. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 41.— El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. Legislación Básica y legislación del estado sobre función pública local. La función pública local: Clases de funcionarios locales.

Tema 42.— Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: los planes de empleo, la Oferta de Empleo Público y otros sistemas de racionalización.

Tema 43.— La carrera Administrativa: la promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo. La formación y el perfeccionamiento.

Tema 44.— Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 45.— Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 46.— Régimen retributivo de los funcionarios locales. Retribuciones Básicas y retribuciones complementarias. Otros derechos económicos de los funcionarios.

Tema 47.— Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 48.— El contrato de trabajo: concepto. Las relaciones laborales excluidas. Contratos Especiales. Los sujetos del contrato. La forma del contrato. Libertad de forma. Exigencia relativa a la forma escrita. El modelo del contrato. La obligación de información del empresario.

Tema 49.— Los representantes de los trabajadores en la empresa. Relaciones colectivas: la negociación colectiva. La libertad sindical y la acción sindical en la empresa.

Tema 50.— La Seguridad Social. Estructura y composición del sistema español de Seguridad Social. Campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social. Régimen de exclusiones. La Seguridad Social de los funcionarios incluidos dentro de su campo de aplicación.

Tema 51.— Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.

Tema 52.— Los servicios de prevención u órganos técnicos de prevención en la empresa. La organización de la prevención técnica en la Administración Pública.

Tema 53.— Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 54.— Los servicios de información administrativa y de atención al ciudadano. La información administrativa: general y particular. La organización de la información administrativa. Las quejas y sugerencias de los ciudadanos. La descentralización de la gestión administrativa.

Tema 55.— Concepto de Registro General: presentación de escritos y solicitudes en el Registro General. Cómputo de plazos y práctica de notificaciones. Desglose de documentos. Registros auxiliares. El acceso a los documentos y obtención de copias en la administración municipal.

Tema 56.— Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Tema 57.- La ventanilla única: tramitación de ciclo rápido e incorporación de medios técnicos. La calidad en el trabajo de las Administraciones Públicas. La percepción del servicio

Tema 58.- Descentralización territorial de servicios municipales. Conocimiento de servicios municipales en los Centros municipales. Herramientas para la integración de servicios.

Tema 59.- La protección de datos de carácter personal: normativa general.

Tema 60.- Herramientas para la atención al ciudadano: La información presencial. Documentación convencional y nuevas formas de organización (bases de datos, guías de servicios). Gestión a distancia y nuevas tecnologías: información telefónica, en línea e internet.

Totana a 30 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Extravío de Título

#### **4170 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.**

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Francisca Gómez Ciudad. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cehegín a 5 de abril de 2005.—La interesada, Francisca Gómez Ciudad.